

RECURSOS QUE SE CONVIERTEN EN SALUD

INFORME TRIMESTRAL DE RECAUDO

4o. Trim. 2022 vs 4o. Trim. 2023



Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES – Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud Grupo de Control de Recaudo y Fuentes de Financiamiento



FÉLIX LEÓN MARTÍNEZ MARTÍN Director General

CARMEN ROCIO RANGEL QUINTERO Directora de Gestión de los Recursos Financieros de Salud

Equipo Elaborador:

Camilo Andrés Cely Escobar Germán Sánchez Rodríguez Jorge Eduardo Pacheco Bello

Equipo Colaborador:

Sindy Tatiana Quintero Garzón
Paula Andrea Pinzón Ospina
Nini Johana Moreno Urrego
Teodolinda Sánchez Delgado
Angie Marcela Parra Orozco
Ángela Viviana Montilla Castañeda
Diana Yolima Urrutia Arévalo
Alejandro Bonilla Rojas
Andres Camilo Anzola Pacheco
Diego Alejandro Bonilla Gallo
Cesar Eduardo Reyes Martínez



TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
Presentación	4
Introducción	5
1. Régimen contributivo	6
2. Sistema General de Participaciones - SGP	12
3. Aportes del Presupuesto General de la Nación - PGN	16
4. Rentas cedidas	
5. Cajas de compensación familiar	
6. FOSFEC	47
7. Contribuciones SOAT - FONSAT	48
8. Regimenes especial y de excepción	59
9. INDUMIL	
10.Reintegros	66
11.Contribución solidaria	
Recursos administrados del SGSSS, Con Situación de Fondos - C	CSF72
Glosario	/ /



Presentación

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES- tiene como objeto administrar los recursos a los que hace referencia los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015 y los demás ingresos que las disposiciones normativas asignen, para lo cual, entre otras actividades, realiza acciones de seguimiento a la ejecución de tales recursos.

En el mismo sentido, el numeral 1 del artículo 23 de la Resolución 526 de 2022 establece como funciones del Grupo de Control de Recaudo y Fuentes de Financiamiento, que hace parte de la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud de la ADRES, la coordinación y control del recaudo de las fuentes de recursos definidas en los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015, reglamentadas en los Decretos 2265 de 2017, 1355 de 2018, 2497 de 2018, 1437 de 2021, 168 de 2022 y 616 de 2022; en los cuales se establecen las condiciones generales de operación de la ADRES.

Por lo anterior, se realiza el informe trimestral del comportamiento del recaudo administrado por la ADRES, en donde se efectúa un análisis comparativo de las tendencias del recaudo por las diferentes fuentes de financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-, confrontando los valores registrados en el cuarto trimestre del año 2022 vs. el cuarto trimestre del año 2023. La cuantificación de los recursos relacionados en el presente informe se obtiene del recaudo recibido por la ADRES y las variaciones y participaciones se muestran a nivel porcentual.

En esta oportunidad, a la par de presentarse comportamiento del último trimestre de cada vigencia, también se incluye, con periodicidad trimestral, por cada grupo de fuente de recursos, las cifras consolidadas y los respectivos gráficos, que se detallaron en los anteriores Informes Trimestrales de Recaudo, esto es los correspondientes 1er, 2o y 3er trimestre de las referidas vigencias, los cuales se encuentran disponibles para su consulta, lo que permitirá al lector realizar análisis comparados del comportamiento del recaudo desde las perspectivas de secuencia trimestral y/o del mismo trimestre de cada vigencia, análisis del que en este documento se presenta, en líneas generales, por cada agrupamiento de fuente de recursos, su naturaleza, características, evolución y estado y los factores o variables que impactan su comportamiento.

A continuación, se presentan los principales conceptos de recaudo, así como la explicación de los factores que se consideraron relevantes al momento de determinar o fundamentar las variaciones, participaciones y sus diferentes tendencias.



Introducción

Durante el periodo octubre-diciembre de 2023 el comportamiento del mercado laboral en Colombia mostró un panorama positivo, producto nuevamente de la reducción de la tasa de desempleo, que se evidenció en el aumento de la población ocupada. Esta tendencia, favorable para el buen desempeño económico, se viene registrando en forma continua desde la finalización del periodo de pandemia por COVID, estimado al cierre de la vigencia 2021, hasta la fecha actual.

Conforme lo informado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el trimestre octubre-diciembre de 2023 respecto del mismo trimestre de la vigencia 2022, la tasa de desocupación fue del 9,4%, lo que representa una disminución de 0,4 puntos respecto del mismo periodo del año anterior (9,8%). Lo anterior, se evidencia en las cifras de población ocupada en dichos cortes. (Ver detalle en capítulo 1 de este documento, *Régimen contributivo*).

El buen comportamiento del mercado laboral colombiano durante el periodo objeto de este informe se reflejó en el conjunto de dinámicas de los rubros que financian la salud. En este sentido, el consolidado del recaudo del cuarto trimestre de 2023, sumó \$20,9 billones de pesos, superior en \$2,9 billones (esto es, una variación del 15,83%) respecto al mismo periodo de 2022. Dentro de los rubros que destacan por su crecimiento se encuentran los Aportes del Presupuesto General de la Nación (PGN), que pasaron de \$6,0 billones a \$7,37 billones, representando un incremento del 22,78% y las cotizaciones del Régimen Contributivo, que pasaron de \$7,07 billones a \$8,17 billones (15,59%).



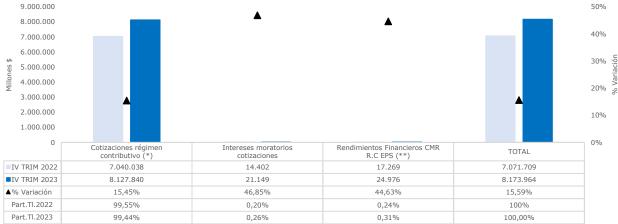
Régimen contributivo

El recaudo de las cotizaciones del régimen contributivo evidencia el comportamiento positivo del mercado laboral colombiano, en tanto durante el cuarto trimestre de 2023 reflejó un incremento del 15,59% frente al valor recaudado el mismo periodo de 2022.

Cotizaciones régimen contributivo

El comportamiento del recaudo de las Cotizaciones del Régimen Contributivo registrado durante el cuarto trimestre de 2023 respecto del presentado en el mismo trimestre de 2022, consolidando tanto los recursos que ingresaron a la ADRES (con situación de fondos, CSF) y los recursos que fueron administrados directamente en las cuentas bancarias de las EPS (sin situación de fondos, SSF), presentó un incremento total del 15,59%.

Cotizaciones Régimen Contributivo



Cifras en millones de pesos.

(*) Cotizaciones régimen contributivo

IV Trim. Vigencia 2022, Cotizaciones al SGSSS-Régimen Contributivo-CSF \$7.039.066 millones (99,99% del total recaudado por concepto de

Cotizaciones RC), y;
IV Trim. Vigencia 2022, Cotizaciones al SGSSS-Régimen Contributivo-SSF \$972 millones (0,01%).

IV Trim. Vigencia 2023, Cotizaciones al SGSSS-Régimen Contributivo-CSF \$8.127.830 millones (99,99988% del total recaudado por concepto de Cotizaciones RC), y;

IV Trim. Vigencia 2023, Cotizaciones al SGSSS-Régimen Contributivo-SSF \$10 millones (0,00012%).

**) Rendimientos financieros cuentas de recaudo EPS

ĬV Trim. Vigencia 2022, Rendimientos Cuentas de Recaud|o EPS-CSF \$17.055 millones, y −SSF \$214 millones, y;

IV Trim. Vigencia 2023, Rendimientos Cuentas de Recaudo ESF-CSF \$23.767 millones y -SSF \$1.208 millones.

Fuente: Ejecuciones presupuestales octubre, noviembre y diciembre de 2022 y Ejecuciones presupuestales octubre, noviembre y diciembre de 2023, tomadas de: https://www.adres.gov.co/nuestra-entidad/informacion-financiera/unidad-de-recursos-administrados-ura/presupuesto

NOTA (para todo el documento):
"Part.Tl.2022" o "Part.Tl.2023", según corresponda, corresponde al porcentaje de participación que se obtiene de dividir el VALOR DEL CONCEPTO DE RECAUDO QUE SE ESTÁ EVALUANDO respecto del VALOR TOTAL DEL RECAUDO DEL TRIMESTRE-AÑO

Ejemplo: La "Part.Tl.2022", para el concepto de "Cotizaciones régimen contributivo", corresponde al "99,55%", que resulta de dividir el valor registrado por dicho concepto durante el cuarto trimestre de 2022, esto es "\$7.040.038 millones", respecto del valor total del recaudo del tercer trimestre 2022, esto es "\$7.071.709 millones"



• De acuerdo con los comunicados de prensa "Indicadores de mercado laboral", fechados el 30 de enero de 2024 y 31 de enero de 2023, emitidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el trimestre octubre-diciembre de 2023 respecto del mismo trimestre de la vigencia 2022, la tasa de desocupación fue del 9,4%, lo que representa una disminución de 0,4 puntos respecto del mismo periodo del año anterior (9,8%). La tasa global de participación fue del 64,0% y la tasa de ocupación fue del 58,0%, frente a las tasas del 63,7% y 57,5% registrados el último trimestre de 2022, respectivamente.

Conforme reporta el DANE en los referidos documentos "En diciembre de 2023, la población ocupada del país fue de 22,9 millones de personas, lo que representa una variación del 1,8% frente a los 22,5 millones ocupadas el mismo mes en 2022 (396 mil personas ocupadas)".

 Conforme se ha hecho mención en los diferentes informes trimestrales de recaudo, a partir del 1 de junio de 2022 la ADRES implementó lo establecido por el Decreto 1437 de 2021, mediante el cual el Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS adoptó el mecanismo de Cuentas Maestras de Recaudo administradas por la ADRES.

Respecto de la ejecución de recursos a través del mecanismo de Cuentas Maestras de Recaudo, al corte del tercer trimestre de 2022 la ADRES administraba directamente el 100% de los recursos de Cotizaciones del régimen contributivo¹ frente al 48,27% registrado al cierre del segundo trimestre de la misma anualidad. En este sentido, al corte del cuarto trimestre de 2023 la ADRES continuó administrando prácticamente el 100% de las Cotizaciones del régimen contributivo. Situación similar se registró respecto de los recursos recaudados por concepto de Rendimientos financieros de cuentas de recaudo de las EPS².

-

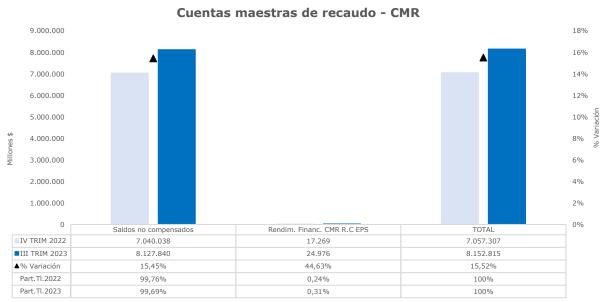
¹ ver nota (*) anexa a la tabla que acompaña el gráfico.

² ver nota (**) anexa a la tabla que acompaña el gráfico.



1.2. Cuentas maestras de recaudo - CMR

Los recursos de las Cuentas maestras de recaudo corresponden a cotizaciones del régimen contributivo, los cuales son administrados directamente por parte de la ADRES.



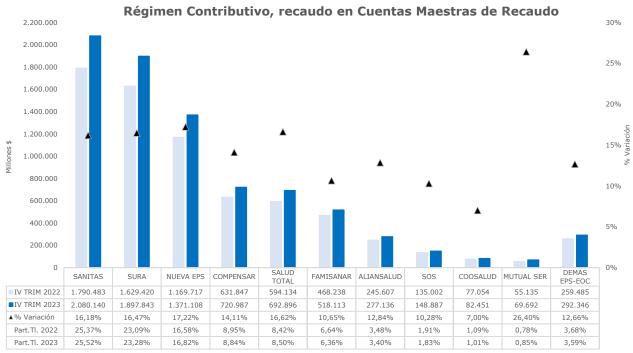
Cifras en millones de pesos.

NOTA:

Se tienen en cuenta los recursos por concepto de Cotizaciones de régimen contributivo –SSF (Sin Situación de Fondos), esto es aquellos que las EPS administran directamente en sus cuentas bancarias. Con la implementación del Decreto 1437 de 2021 este concepto ya no es representativo respecto del total recaudado.

• Al comparar el comportamiento del recaudo de las cotizaciones del régimen contributivo registrado durante el cuarto trimestre de 2023 respecto del cuarto trimestre de 2022, se observa que los valores acumulados por concepto de saldos no compensados y rendimientos financieros presentaron un crecimiento de 15,52%, variación explicada por el buen comportamiento del empleo durante el cuarto trimestre de 2023, en tanto el sector productivo continuó requiriendo mayor cantidad de personal para atender la mayor demanda de productos y servicios, generada particularmente por la temporada de fin de año. En este sentido, al cierre del cuarto trimestre de 2023 se registraron 14.008.062 cotizantes en el régimen contributivo, respecto de 13.790.940 cotizantes reportados al cierre del cuarto trimestre de 2022³. Lo anterior se encuentra justificado en los indicadores de empleo informados por el DANE al cierre de diciembre de 2023, respecto de los que previamente se hizo referencia en este documento.

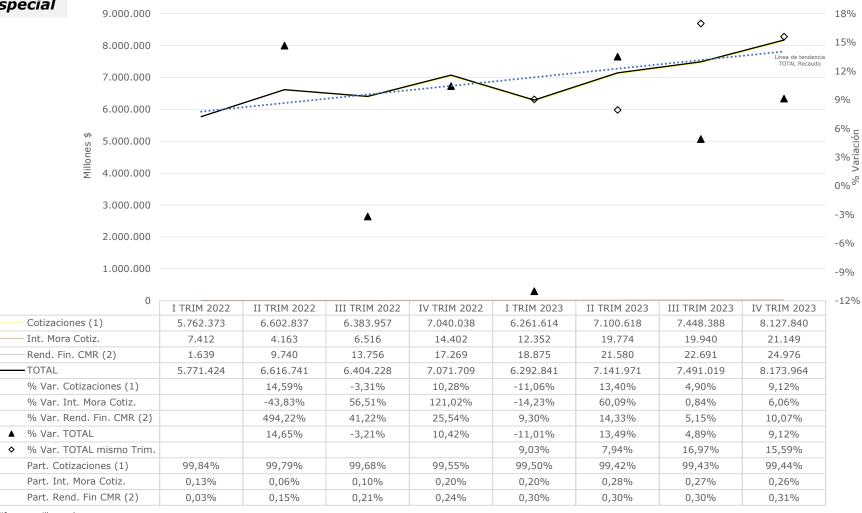
³ Fuente: Estadística de Afiliados 2022-2023. Dirección de Liquidaciones y Garantías, ADRES. *Informe Trimestral de Recaudo – IV TRIMESTRE 2023*



- Cifras en millones de pesos.
- El buen comportamiento del empleo registrado en el cuarto trimestre de 2023 respecto del cuarto trimestre de 2022 se evidencia en los mayores valores que ingresaron a las Cuentas maestras de recaudo por EPS, los cuales registraron incrementos que oscilaron entre el 7,00% (CMR Coosalud) y el 26,40% (CMR Mutual Ser).
- Durante el cuarto trimestre de 2023, al igual que en el cuarto trimestre de 2022, seis (6) Empresas Promotoras de Salud-EPS concentraron 89,32% y 89,06% de los recursos recaudados a través del mecanismo de Cuentas maestras de recaudo, respectivamente, en tanto estas tienen a su cargo el aseguramiento en salud de un significativo porcentaje de afiliados del régimen contributivo.

Reporte Especial

Recaudo COTIZACIONES REGIMEN CONTRIBUTIVO - Comportamiento Trimestral 2022 y 2023



Cifras en millones de pesos.

⁽¹⁾ y (2) Incluye recursos Sin Situación de Fondos.

Reporte Especial.

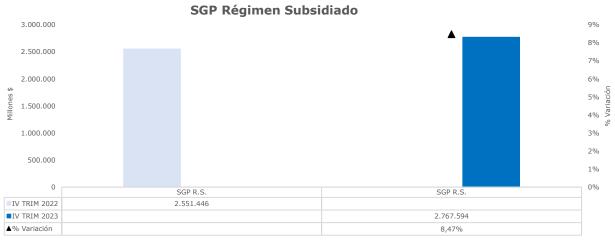
En la página anterior de este documento se incluye el gráfico "Recaudo COTIZACIONES REGIMEN CONTRIBUTIVO - Comportamiento Trimestral 2022 y 2023", en el que se presentan los conceptos y cifras consolidadas de recaudo que integran esta fuente de recursos, reportadas en este y los anteriores Informes Trimestrales de Recaudo, respecto de las que se puede establecer lo siguiente:

- La evolución del comportamiento trimestral del total del recaudo de la fuente de recursos COTIZACIONES RÉGIMEN CONTRIBUTIVO ha sido significativa, en tanto en el primer trimestre de 2022 acumuló un monto de \$5.8 billones, mientras que en el cuarto trimestre de 2023 pasó a totalizar \$8.2 billones, evidenciando una tendencia de crecimiento, sustentada, en líneas generales, por el buen comportamiento promedio del empleo.
- El concepto de recaudo más representativo de esta fuente de recursos corresponde a Cotizaciones.
- De forma previa y luego de la implementación del mecanismo de Cuentas Maestras de Recaudo-CMR administradas por la ADRES, esto es desde junio de 2022, se registra mayor generación de recursos vía Rendimientos Financieros.
- El incremento en el recaudo por concepto de Interés Mora de Cotizaciones obedece a la variación en la extemporaneidad en el pago de los aportes que efectúan los independientes y/o empleadores.
- Respecto del comportamiento de la secuencia trimestral, el resultado del promedio de las variaciones del recaudo
 total muestra que es favorable, en tanto se presentaron variaciones positivas que oscilaron entre 4,89% (III TRIM
 2023) y 14,65% (II TRIM 2022); no obstante haberse registrado variaciones negativas del -3,21% (III TRIM 2022)
 y -11,01% (I TRIM 2023), último de los cuales responde claramente al comportamiento estacional del empleo
 durante dicho trimestre de cada año.
- Respecto del comportamiento de la secuencia del mismo trimestre de cada año, el resultado del promedio de las variaciones del recaudo total también muestra que es favorable, en tanto en todos los periodos comparados las variaciones fueron positivas, oscilando entre 7,94% (II TRIM 2023 frente al II TRIM 2022) y 16,97% (III TRIM 23/22).

2. Sistema General de Participaciones - SGP

Durante el cuarto trimestre de 2023 los recursos por concepto de SGP régimen subsidiado y SGP libre inversión, que financian el régimen subsidiado de salud, presentaron en términos consolidados un comportamiento positivo en relación con el registrado el cuarto trimestre de 2022 del 8,47%, vía SGP-Régimen Subsidiado, y 276,22%, vía SGP-Libre Inversión, respectivamente.

2.1. SGP régimen subsidiado

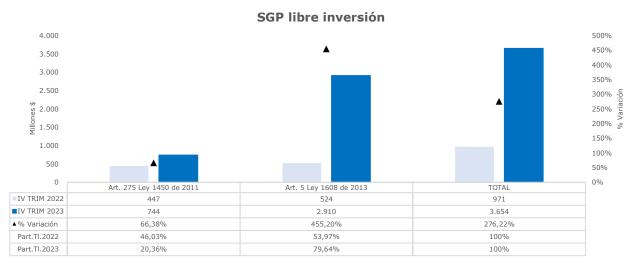


Cifras en millones de pesos.

Entre el cuarto trimestre de la vigencia 2022 y el mismo periodo de la vigencia 2023 se presentó un aumento en el recaudo del SGP régimen subsidiado equivalente a 8,47%, resultante de la aplicación de los criterios y fórmulas en la distribución de los recursos de la participación para salud del SGP de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 52 de la Ley 715 de 2001 modificados por los artículos 234 y 235 de la Ley 1955 de 2019, y en el Decreto 780 de 2016 sustituido parcialmente por los Decretos 268 de 2020 y 292 de 2020. La distribución de recursos a las entidades territoriales se realiza con la información certificada al Departamento Nacional de Planeación (DNP) por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

2.2. SGP libre inversión

Desde la vigencia 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS, han venido realizado a las entidades territoriales descuentos a los recursos del SGP de Libre Inversión destinando al pago del saldo de la deuda no pagada del régimen subsidiado un porcentaje no mayor al 30% de los recursos distribuidos por este concepto.



Cifras en millones de pesos.

Recursos por concepto de SGP libre inversión. Estos recursos son recaudados por la ADRES y corresponden, por una parte, a los descuentos aplicados sobre estos a las entidades territoriales para ser destinados al pago de las deudas de los contratos de aseguramiento del régimen subsidiado hasta marzo de 2011, de conformidad con lo establecido por el artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 y, por otra parte, al incremento en la cofinanciación del esfuerzo propio del régimen subsidiado en virtud de la asignación de recursos del FOSYGA en el marco de lo definido por el artículo 5 de la Ley 1608 de 2013.

- Recaudo de los recursos artículo 275 Ley 1450 de 2011. El recaudo en la ADRES correspondiente a los descuentos de los recursos asignados a las entidades territoriales por concepto de Sistema General de Participaciones de Libre Inversión destinados al pago de las deudas de los contratos de aseguramiento del régimen subsidiado hasta marzo de 2011, cuya distribución y transferencia de recursos a la ADRES es realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS, presentó en el cuarto trimestre de 2023 respecto del mismo periodo de la vigencia 2022 un incremento del 66,38%.
- Recaudo de los recursos artículo 5 de la Ley 1608 de 2013. En la vigencia 2013 esta norma autorizó al MSPS disponer por una única vez de \$150.000 millones de pesos para que las entidades territoriales pudieran atender las deudas reconocidas del Régimen Subsidiado de Salud, así como estipuló que los recursos así asignados deberían ser restituidos por parte de las entidades territoriales beneficiarias en los plazos establecidos por el MSPS, que en ningún caso superará los diez (10) años, a través del incremento de su esfuerzo propio en la cofinanciación del Régimen Subsidiado de Salud.



En consideración de lo anterior, la ADRES informa que, en aplicación del mecanismo de restitución de recursos vía incremento en la cofinanciación del esfuerzo propio del régimen subsidiado, realizada en virtud de la asignación de recursos del FOSYGA dada en el marco del artículo 5 de la Ley 1608 de 2013, en el cuarto trimestre de 2022 se recaudaron recursos por valor de \$331 millones y en el cuarto trimestre de 2023 \$2.910 millones, registrándose un incremento del 455,20%.



Recaudo SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - Comportamiento Trimestral 2022 y 2023 3.000.000 18% Línea de tendencia TOTAL Recaudo 15% 2.500.000 12% 2.000.000 \Diamond 1.500.000 Millones 6% 1.000.000 3% 500.000

_								
	I TRIM 2022	II TRIM 2022	III TRIM 2022	IV TRIM 2022	I TRIM 2023	TRIM 2023	III TRIM 2023	IV TRIM 2023
 SGP Rég. Subsidiado 	2.465.434	2.551.446	2.551.446	2.551.446	2.845.509	2.767.594	2.767.594	2.767.594
SGP L.I Art.275Ley1450/2011		989	298	447	599	744	744	744
— SGP L.I Art.5Ley1608/2013		3.535	331	524	6.090	2.910	2.910	2.910
— TOTAL	2.465.434	2.555.970	2.552.076	2.552.418	2.852.198	2.771.248	2.771.248	2.771.248
% Var. SGP Rég. Subsidiado		3,49%	0%	0%	11,53%	-2,74%	0%	0%
% Var. SGP L.I Art.275L.1450		100%	-69,85%	50,00%	33,92%	24,24%	0%	0%
% Var. SGP L.I Art.5L.1608		100%	-90,62%	58,15%	1061,79%	-52,21%	0%	0%
% Var. TOTAL		3,67%	-0,15%	0,01%	11,74%	-2,84%	0%	0%
% Var. TOTAL mismo Trim.					15,69%	8,42%	8,59%	8,57%
Part. SGP Rég. Subsidiado	100%	99,82%	99,98%	99,96%	99,77%	99,87%	99,87%	99,87%
Part. SGP L.I Art.275L.1450		0,04%	0,01%	0,02%	0,02%	0,03%	0,03%	0,03%
Part. SGP L.I Art5L.1608		0,14%	0,01%	0,02%	0,21%	0,11%	0,11%	0,11%

Cifras en millones de pesos.



Reporte Especial.

En la página anterior de este documento se incluye el gráfico "Recaudo SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - Comportamiento Trimestral 2022 y 2023", en el que se presentan los conceptos y cifras consolidadas de recaudo que integran esta fuente de recursos, reportadas en este y los anteriores Informes Trimestrales de Recaudo, respecto de las que se puede establecer lo siguiente:

- La evolución del comportamiento trimestral del valor total del recaudo de la fuente de recursos SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES ha sido significativa, en tanto en el primer trimestre de 2022 acumuló un monto de \$2.5 billones, mientras que en el cuarto trimestre de 2023 pasó a totalizar \$2.8 billones, evidenciando una tendencia de crecimiento, sustentada, principalmente, por la aplicación tanto del porcentaje asociado al incremento de valor vía IPC, así como de mecanismos especiales establecidos por norma para financiar el SGSSS.
- El concepto de recaudo más representativo de esta fuente de recursos corresponde a SGP Régimen Subsidiado.
- El recaudo de recursos por concepto de SGP Libre Inversión Art. 275 Ley 1450/2011 y SGP – Libre Inversión Art. 5 Ley 1608/2013 corresponde a la aplicación de mecanismos especiales establecidos por norma para financiar el SGSSS.
- Respecto del comportamiento de la secuencia trimestral, el resultado del promedio de las variaciones del recaudo total muestra que es favorable, en tanto se presentaron variaciones positivas y constantes que oscilaron entre 0% (IV TRIM 2022, III y IV TRIM 2023) y 11,74% (I TRIM 2023), no obstante haberse registrado variaciones negativas no significativas del -0,15% (III TRIM 2022) y -2,84% (II TRIM 2023).
- Respecto del comportamiento de la secuencia del mismo trimestre de cada año, el resultado del promedio de las variaciones del recaudo total también muestra que es favorable, en tanto en todos los periodos comparados las variaciones fueron positivas, oscilando entre 8,42% (II TRIM 2023 frente al II TRIM 2022) y 15,69% (I TRIM 23/22).



3. Aportes del Presupuesto General de la Nación - PGN

Durante el cuarto trimestre de 2023 el valor del Aporte del Presupuesto General de la Nación - PGN para financiar el costo del aseguramiento de los afiliados los regímenes contributivo y subsidiado de salud, totalizó \$7,2 billones, representando un incremento de 26,45% frente a los \$5,7 billones registrados durante el mismo trimestre de 2022, conforme se detalla a continuación.

3.1. Aporte Presupuesto Nacional-APN régimen contributivo



Cifras en millones de pesos.

En cada uno de los trimestres analizados, la ADRES solicitó al Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) la aprobación de los recursos necesarios para garantizar la financiación del régimen contributivo. El valor aprobado para el cuarto trimestre de 2022 fue de \$1.113.003 millones y para el cuarto trimestre de 2023 de \$3.063.468 millones, lo que representa un incremento del 175,24%.

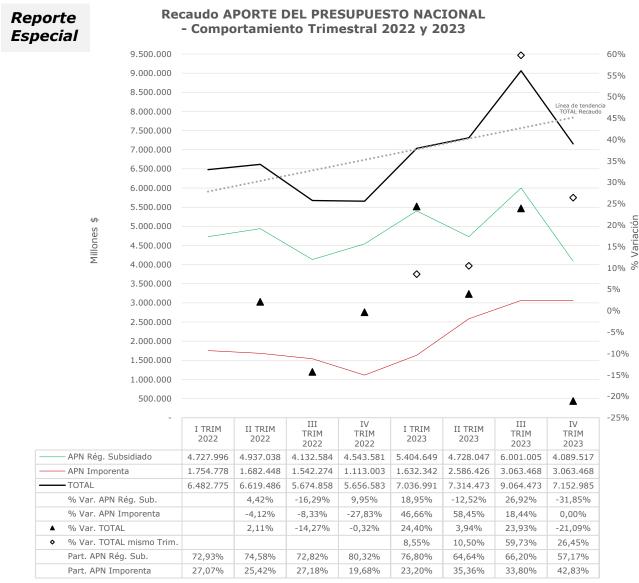
3.2. Aporte Presupuesto Nacional-APN régimen subsidiado



Cifras en millones de pesos.



- Para garantizar la universalización de la cobertura del aseguramiento en salud, el régimen subsidiado de salud también recibe aportes del Presupuesto General de la Nación. La ADRES, a través de su grupo de presupuesto, realiza estudios para determinar los recursos necesarios para cerrar o completar el costo del aseguramiento en salud del régimen subsidiado. Estos recursos son presentados, evaluados y aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS.
- Para el cuarto trimestre de 2022, las necesidades de recursos ascendieron a \$4.543.581 millones. Para el cuarto trimestre de 2023, los recursos aprobados fueron de \$4.089.517 millones, lo que representó una disminución del -9,99%.





Reporte Especial.

En la página anterior de este documento se incluye el gráfico "Recaudo APORTE DEL PRESUPUESTO NACIONAL - Comportamiento Trimestral 2022 y 2023", en el que se presentan los conceptos y cifras consolidadas de recaudo que integran esta fuente de recursos, reportadas en este y los anteriores Informes Trimestrales de Recaudo, respecto de las que se puede establecer lo siguiente:

- La evolución del comportamiento trimestral del valor total del recaudo de la fuente de recursos APORTE DEL PRESUPUESTO NACIONAL ha sido significativa, en tanto en el primer trimestre de 2022 acumuló un monto de \$6.5 billones, mientras que en el cuarto trimestre de 2023 pasó a totalizar \$7.2 billones, no sin antes poner de presente que en el III Trim 2023 la Nación aportó 9,1 billones, evidenciando una tendencia de crecimiento, sustentada, principalmente, por el compromiso irrestricto de la Nación para aportar los recursos requeridos por el SGSSS para garantizar la financiación del costo total de la afiliación en salud de los regímenes subsidiado y contributivo.
- El concepto de recaudo más representativo de esta fuente de recursos corresponde a APN Régimen Subsidiado; no obstante, el concepto de APN-Imporenta no deja de ser significativo e importante, en tanto financia el Régimen Contributivo de salud.
- El monto de recursos APN recaudados para financiar el régimen subsidiado se mantuvo relativamente constante, esto incluyendo el acostumbrado reconocimiento del incremento anual por IPC. Por otra parte, APN-Imporenta, que financia el régimen contributivo, evidenció en el tiempo mayor necesidad de recursos a cargo de la Nación.
- Respecto del comportamiento de la secuencia trimestral, el resultado del promedio de las variaciones del recaudo total registra un aumento, en tanto se presentaron variaciones positivas que oscilaron entre 2,11% (II TRIM 2022) y el 24,40% (I TRIM 2023), no obstante haberse registrado variaciones negativas que oscilaron entre -0,32% (IV TRIM 2022) y -21,09% (IV TRIM 2023).
- Respecto del comportamiento de la secuencia del mismo trimestre de cada año, el resultado del promedio de las variaciones del recaudo total también muestra que aumentó, en tanto en todos los periodos comparados las variaciones fueron positivas, oscilando entre 8,55% (I TRIM 2023 frente al II TRIM 2022) y el 59,73% (III TRIM 23/22).



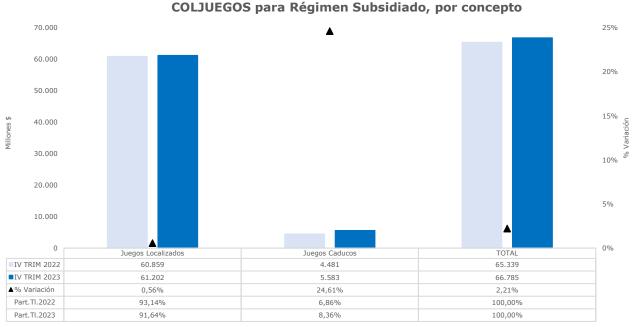
4. Rentas cedidas

El conjunto de rentas cedidas está compuesto por los siguientes siete (7) rubros, así: 1) Coljuegos, 2) El componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, 3) Ad-Valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco, 4) Impuesto al Consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y el monopolio rentístico de licores, 5) Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos, 6) explotación del monopolio de los juegos de suerte y azar y 7) otros recursos para el aseguramiento.

En conjunto, las rentas cedidas para el cuarto trimestre del año 2023 sumaron un total de \$677 mil millones, registrando una disminución de los ingresos respecto el mismo trimestre de 2022 en \$39 mil millones, en el que totalizaron \$716 mil millones.

4.1. COLJUEGOS para régimen subsidiado - TR5

Corresponde a los recursos transferidos por COLJUEGOS con destinación específica a la financiación del régimen subsidiado en salud, por los siguientes conceptos:1) Juegos localizados, 2) Juegos novedosos⁴ y 3) Premios caducos y/o no cobrados.



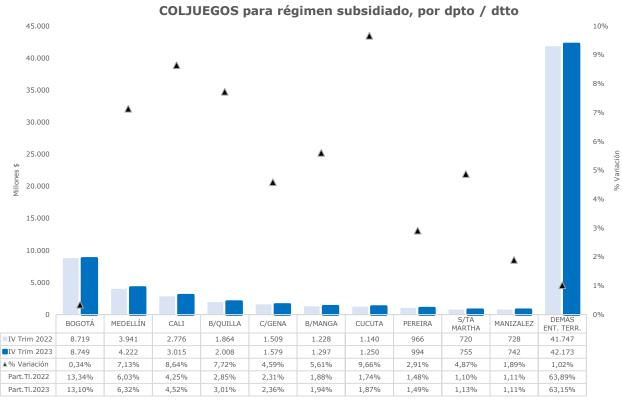
Cifras en millones de pesos.

⁴ Dentro de esta categoría se encuentran: juegos operados por internet, Baloto, Superastro y apuestas deportivas, cuya frecuencia de recaudo es semestral (que normalmente se ejecuta en el primer y tercer trimestre de cada vigencia, por lo que en el presente documento no se realiza reporte alguno).

Informe Trimestral de Recaudo – IV TRIMESTRE 2023



 Durante el cuarto trimestre de 2023 el valor total recaudado de los recursos provenientes de COLJUEGOS que se destinan al régimen subsidiado registró un crecimiento del 2,21% en comparación con el monto reportado el cuarto trimestre de 2022, cuantías respecto de las cuales en el cuarto trimestre de 2023 el recaudo por concepto de Juegos Localizados pasó de representar el 93,14% del valor total recaudado en el cuarto trimestre de 2022 a registrar una participación del 91,64% y, complementariamente, Juegos Caducos, que pasó de representar el 6,86% al 8,36%, respectivamente.



- Cifras en millones de pesos.
- El comportamiento del recaudo por concepto de COLJUEGOS para régimen subsidiado registrado el cuarto trimestre de 2023 respecto del mismo periodo de la vigencia 2022 por departamento / distrito aumentó en porcentajes que oscilaron entre el 0,34% (Distrito Bogotá) y el 9,66% (Municipio de Cúcuta).
- Durante el cuarto trimestre de 2023, al igual que en el mismo periodo de 2022, los diez (10) departamentos / distritos que se relacionan en la gráfica adjunta representaron el 36,85% y 36,11% de los recursos recaudados por concepto de COLJUEGOS para el régimen subsidiado, respectivamente, por lo que corresponden a aquellas entidades territoriales en las cuales la explotación de los juegos generadores de estos recursos registran mayor demanda y, en consecuencia, constituyen un mayor aporte para financiar el régimen subsidiado.

Gráfico de burbujas geográficas - Recaudo COLJUEGOS para régimen subsidiado - IV trimestre 2023 - Top 10 Entidades Territoriales aportantes



NOTA:

Conforme las Entidades Territoriales y montos de recaudo que se relacionan en la Tabla "COLJUEGOS para régimen subsidiado, por dpto/dtto", que se detallan en la página anterior de este documento, el mapa adjunto representa la localización de las diez (10) Entidades Territoriales que durante el cuarto trimestre de 2023 realizaron los mayores aportes por dicho concepto de recaudo.

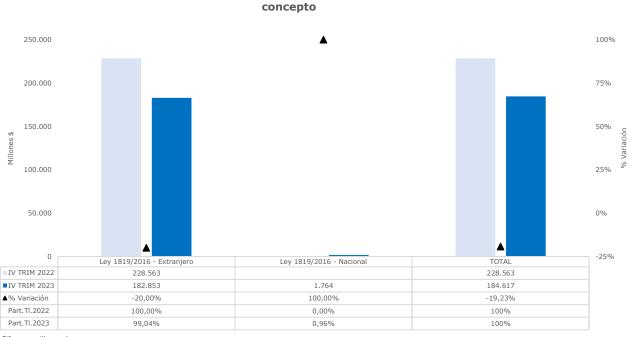
Escala de burbuja: Proporcional, resultado de la división del valor aportado durante el cuarto trimestre de 2023 por cada una de las diez Entidades Territoriales que registraron mayor recaudo, en donde la burbuja de mayor magnitud corresponde al Distrito de Bogotá (100%) y el tamaño de cada una de las burbujas que representa a las nueve entidades territoriales restantes es proporcional al valor recaudado por esta, en función del valor aportado por cada una de ellas.



4.2. Componente específico impuesto al consumo cigarrillos y tabaco elaborado – TR3

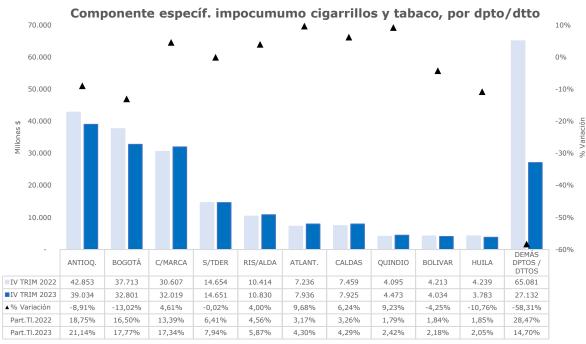
El Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 1684 de 2017, establece la metodología para determinar los ingresos adicionales recaudados por efecto del aumento de la tarifa del Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, con destinación a la financiación del aseguramiento en salud del régimen subsidiado.

Componente específico impoconsumo de cigarrillos y tabaco elaborado, por



Cifras en millones de pesos.

 Durante el cuarto trimestre de 2023 el valor total recaudado por concepto de Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado registró una disminución del -19,23% en comparación con el valor del recaudo en el cuarto trimestre de 2022, montos respecto de los cuales en el cuarto trimestre de 2022 el recaudo por concepto de Ley 1819/2016 – Extranjero pasó de representar el 100% del valor total recaudado a una participación del 99,04% en el cuarto trimestre de 2023.



Cifras en millones de pesos.

• El comportamiento del recaudo por concepto de Componente específico impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco registrado en el cuarto trimestre de 2023 respecto del mismo periodo de la vigencia 2022 por departamento/distrito presentó variaciones que oscilaron entre -58,31% (Demás Dptos/Dttos) y 9,68% (Dpto. Atlántico).

Con relación a la pronunciada disminución registrada durante el cuarto trimestre de 2023 respecto del mismo periodo de 2022 en el grupo de entidades territoriales "Demás Dptos/Dttos", que correspondió a -58,31%, se pone de presente que el Dpto. de Valle del Cauca no efectuó aporte alguno por este concepto, cuando en el periodo 2022 recaudó \$21.076 millones (9,61% del total de recursos); igualmente, entre otros casos que explican la mencionada reducción, se destaca la significativa disminución en los valores aportados por: Dpto. Tolima, Meta y Boyacá (que presentaron reducciones del 56,51%, 31,16% y 28,07% respecto del recaudo registrado el mismo trimestre de la vigencia 2022).

 Durante el cuarto trimestre de 2023 los diez (10) departamentos / distritos que se relacionan en la gráfica adjunta, al igual que en el cuarto trimestre de 2022, representaron 85,30% y 71,53% de los recursos recaudados por concepto de Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, respectivamente, por lo que corresponden a aquellas entidades territoriales en las que se registra mayor demanda y/o consumo de cigarrillos y/o tabaco elaborado y/o en las cuales la comercialización de estos productos tiene mayor demanda y, en consecuencia, representan un mayor aporte para financiar el régimen subsidiado.



Gráfico de burbujas geográficas - Recaudo Componente específico impuesto al consumo cigarrillos y tabaco - IV trimestre 2023 - Top 10 Dptos / Dttos aportantes



NOTA:

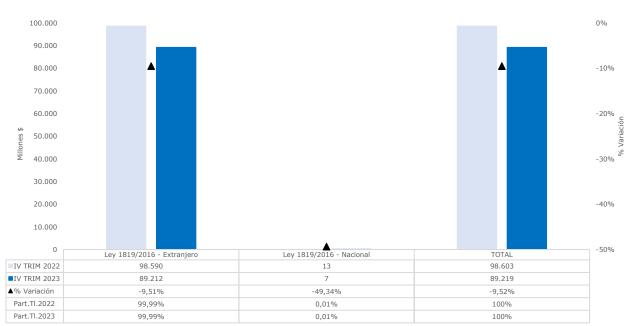
Conforme las Entidades Territoriales y montos de recaudo que se relacionan en la Tabla "Componente específ. impocumumo cigarrillos y tabaco, por dpto/dtto", que se detallan en la página anterior de este documento, el mapa adjunto representa la localización de las diez (10) Entidades Territoriales que durante el cuarto trimestre de 2023 realizaron los mayores aportes por dicho concepto de recaudo.

Escala de burbuja: Proporcional, resultado de la división del valor aportado durante el cuarto trimestre de 2023 por cada una de las diez Entidades Territoriales que registraron mayor recaudo, en donde la burbuja de mayor magnitud corresponde al Departamento de Antioquia (100%) y el tamaño de cada una de las burbujas que representa a las nueve entidades territoriales restantes es proporcional al valor recaudado por esta, en función del valor aportado por cada una de ellas.



4.3. Ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco – TR7

El artículo 348 de la Ley 1819 de 2016 modificatorio del artículo 6° de la Ley 1393 de 2010, establece el componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, equivalente al 10% de la base gravable, que será el precio de venta al público efectivamente cobrado en los canales de distribución clasificados por el DANE como grandes almacenes e hipermercados minoristas, certificado por el DANE.

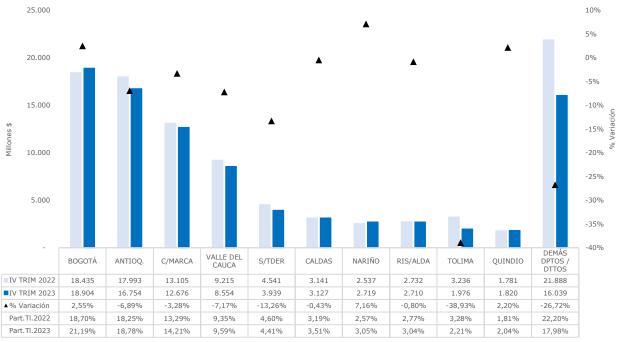


Ad valorem impoconsumo cigarrillos y tabaco elaborado, por concepto

Cifras en millones de pesos.

 Durante el cuarto trimestre de 2023 el valor total recaudado por concepto de Ad Valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado registró una disminución del -9,52% en comparación con el valor del recaudo en el cuarto trimestre de 2022, montos respecto de los cuales el recaudo por concepto de Ley 1819/2016 – Extranjero representó una participación del 99,99% del valor total recaudado en ambos periodos.





Cifras en millones de pesos.

- El comportamiento del recaudo por concepto de Ad valorem impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado durante el cuarto trimestre de 2023 respecto del mismo periodo de la vigencia 2022 por departamento / distrito registró variaciones entre el -38,93% (Dpto. Tolima) y 7,16% (Dpto. Nariño).
- Durante el cuarto trimestre de 2023, al igual que en el cuarto trimestre de 2022, los diez (10) departamentos / distritos que se relacionan en la gráfica adjunta representaron 82,02% y 77,80% de los recursos recaudados por concepto de Ad valorem impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, respectivamente, por lo que corresponden a aquellas entidades territoriales en las que se registra mayor demanda y/o consumo de cigarrillos y/o tabaco elaborado y, en consecuencia, un mayor aporte para financiar el régimen subsidiado.



Gráfico de burbujas geográficas - Recaudo Ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - IV trimestre 2023 - Top 10 Dptos /Dttos aportantes



NOTA:

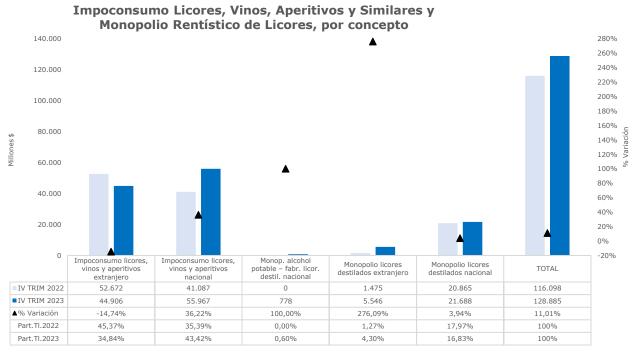
Conforme las Entidades Territoriales y montos de recaudo que se relacionan en la Tabla "Ad valorem impocons. cigarrillos y tabaco elaborado, por dpto/dtto", que se detallan en la página anterior de este documento, el mapa adjunto representa la localización de las diez (10) Entidades Territoriales que durante el cuarto trimestre de 2023 realizaron los mayores aportes por dicho concepto de recaudo.

Escala de burbuja: Proporcional, resultado de la división del valor aportado durante el cuarto trimestre de 2023 por cada una de las diez Entidades Territoriales que registraron mayor recaudo, en donde la burbuja de mayor magnitud corresponde al Distrito de Bogotá (100%) y el tamaño de cada una de las burbujas que representa a las nueve entidades territoriales restantes es proporcional al valor recaudado por esta, en función del valor aportado por cada una de ellas.



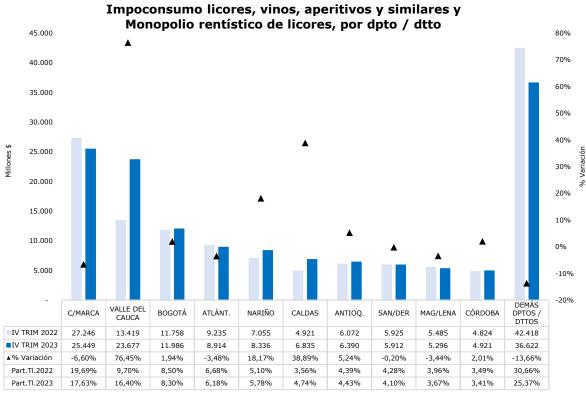
4.4. Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y monopolio rentístico de licores – TR4

Con la implementación del Decreto 2265 de 2017, modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, los aportantes (Entidades territoriales, el Fondo Cuenta de Impuestos al Consumo de Productos Extranjeros -administrado por la Federación Nacional de Departamentos-, entre otros actores) realizan el giro a la ADRES de los recursos de propiedad de las entidades territoriales por los conceptos respectivos asociados al Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y/o del Monopolio rentístico de licores, con destinación específica en la financiación de la UPC de los afiliados al régimen subsidiado en salud.



Cifras en millones de pesos.

 Durante el cuarto trimestre de 2023 el valor total recaudado por concepto de Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y del Monopolio rentístico de licores registró un incremento del 11,01% en comparación con el valor del recaudo en el cuarto trimestre de 2022. En el cuarto trimestre de 2023 el concepto de recaudo más representativo de esta fuente de recursos correspondió al Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos - nacional, que participó con el 43,42% del total recaudado, seguido del recaudo por concepto de Impoconsumo de licores, vinos, aperitivos - extranjero, con el 34,84%.



- Cifras en millones de pesos.
- El comportamiento del recaudo por concepto de Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y del Monopolio rentístico de licores durante el cuarto trimestre de 2023 respecto del mismo periodo de la vigencia 2022, por departamento/distrito registró variaciones que oscilaron entre el -13,66% (Demás Dptos/Dttos) y el 76,45% (Departamento Valle del Cauca).
- Durante el cuarto trimestre de 2023 los diez (10) departamentos / distritos que se relacionan en la gráfica adjunta representaron 74,63% de los recursos recaudados por concepto de Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y del Monopolio rentístico de licores, frente al resultado registrado por estas entidades durante el cuarto trimestre de 2022, del 69,34%, correspondiendo así a aquellos departamentos / distritos en los que se registra mayor demanda y/o consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y/o en los que se produce o explota este monopolio, posibilitando a las entidades territoriales destinar una mayor cantidad de recursos para financiar el régimen subsidiado de salud.

Gráfico de burbujas geográficas - Recaudo Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y monopolio rentístico de licores - IV trimestre 2023 - Top 10 Dptos / Dttos aportantes



NOTA:

Conforme las Entidades Territoriales y montos de recaudo que se relacionan en la Tabla "Impoconsumo licores, vinos, aperitivos y similares y Monopolio rentístico de licores, por dpto / dtto", que se detallan en la página anterior de este documento, el mapa adjunto representa la localización de las diez (10) Entidades Territoriales que durante el cuarto trimestre de 2023 realizaron los mayores aportes por dicho concepto de recaudo.

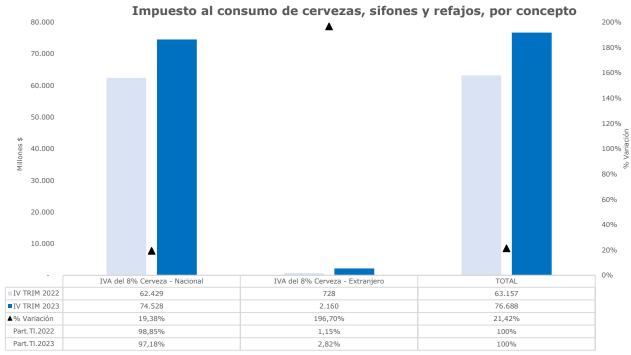
Escala de burbuja: Proporcional, resultado de la división del valor aportado durante el cuarto trimestre de 2023 por cada una de las diez Entidades Territoriales que registraron mayor recaudo, en donde la burbuja de mayor magnitud corresponde al Departamento de Cundinamarca (100%) y el tamaño de cada una de las burbujas que representa a las nueve entidades territoriales restantes es proporcional al valor recaudado por esta, en función del valor aportado por cada una de ellas.



4.5. Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos - TR2

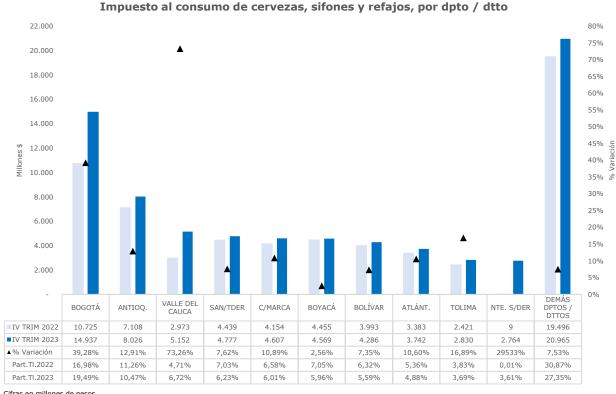
Conforme lo establece el artículo 185 de la Ley 223 de 1995, el impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas es de propiedad de la Nación y su producto se encuentra cedido a los Departamentos y al Distrito Capital de Santafé de Bogotá, en proporción al consumo de los productos gravados en sus jurisdicciones.

En consideración de lo anterior, este recaudo se da en aplicación del Decreto 2265 de 2017, modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018. En ellos se establece que de los ocho (8) puntos porcentuales del Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos el 48% de los recursos recaudados deben ser girados directamente a la ADRES por parte de las entidades territoriales o la entidad financiera autorizada por estas, los cuales son destinados a la financiación de la UPC de los afiliados al régimen subsidiado.



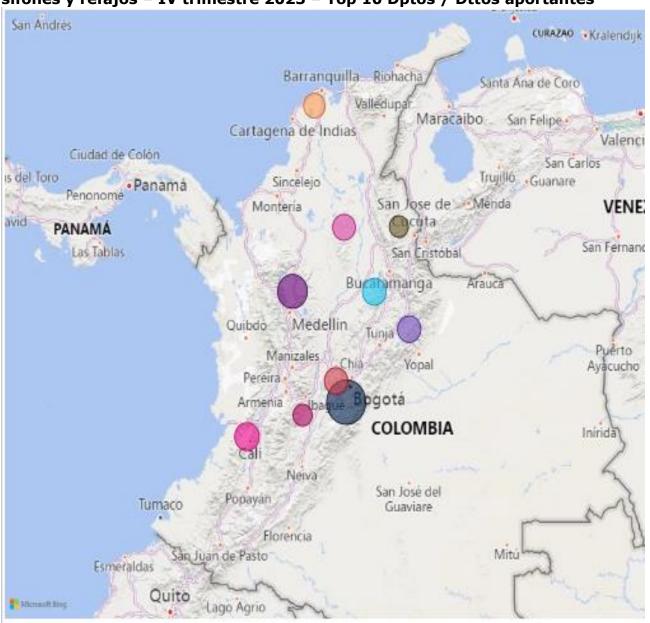
Cifras en millones de pesos.

 Durante el cuarto trimestre de 2023 el valor total recaudado por concepto de Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos registró un crecimiento del 21,42% en comparación con el valor del recaudo en el cuarto trimestre de 2022, montos respecto de los cuales el recaudo más representativo correspondió al concepto IVA del 8% Cerveza - Nacional, que participó con el 97,18% y 98,85%, respectivamente.



- Cifras en millones de pesos
- El comportamiento del recaudo por concepto de Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos durante el cuarto trimestre de 2023 respecto del mismo periodo de la vigencia 2022 por departamento/distrito registró variaciones que oscilaron entre el 2,56% (Dpto. Boyacá) y el 73,26% (Dpto. Valle del Cauca); no obstante, se pone de presente el incremento atípico presentado en el Departamento de Norte de Santander.
- Durante el cuarto trimestre de 2023, los diez (10) departamentos / distritos que se relacionan en la gráfica adjunta representaron 72,65%, que en el mismo periodo de la vigencia 2022 acumularon el 69,13% de los recursos recaudados por concepto de Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos, por lo que corresponden a aquellas entidades territoriales en los que se registró mayor demanda y/o consumo de cervezas, sifones y refajos, posibilitando a las entidades territoriales destinar una mayor cantidad de recursos para financiar el régimen subsidiado de salud.

Gráfico de burbujas geográficas - Recaudo Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos - IV trimestre 2023 - Top 10 Dptos / Dttos aportantes



NOTA:

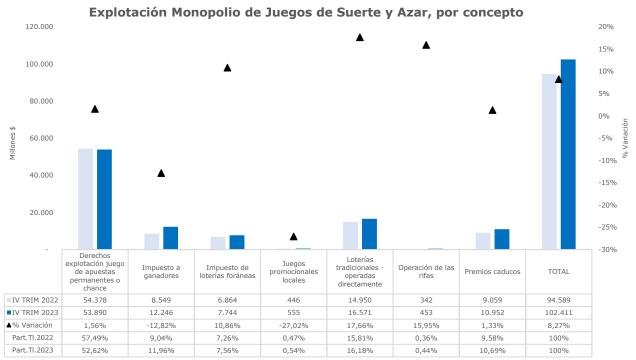
Conforme las Entidades Territoriales y montos de recaudo que se relacionan en la Tabla "**Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos, por dpto / dtto"**, que se detallan en la página anterior de este documento, el mapa adjunto representa la localización de las diez (10) Entidades Territoriales que durante el cuarto trimestre de 2023 realizaron los mayores aportes por dicho concepto de recaudo.

Escala de burbuja: Proporcional, resultado de la división del valor aportado durante el cuarto trimestre de 2023 por cada una de las diez Entidades Territoriales que registraron mayor recaudo, en donde la burbuja de mayor magnitud corresponde al Distrito de Bogotá (100%) y el tamaño de cada una de las burbujas que representa a las nueve entidades territoriales restantes es proporcional al valor recaudado por esta, en función del valor aportado por cada una de ellas.



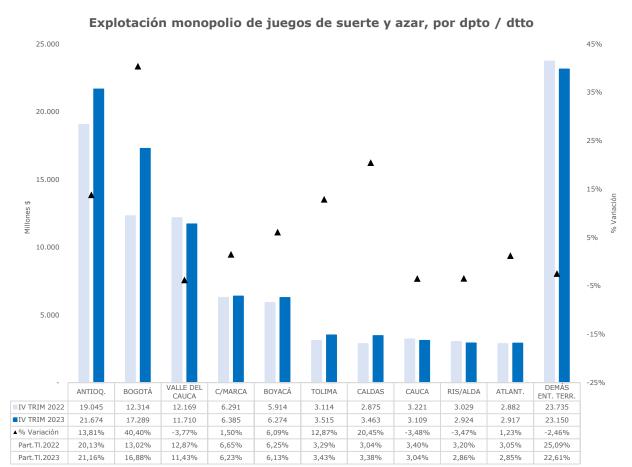
4.6. Explotación del monopolio de juegos de suerte y azar - TR1

Por norma, las Entidades Territoriales tienen la facultad para ejercer el Monopolio de juegos de suerte y azar dentro de sus territorios, por lo que estas pueden comercializarlos directamente o a través de terceros. Con el producto de dicha explotación estas puedan destinar recursos para financiar el aseguramiento en salud a su cargo. Este recaudo se da en aplicación del Decreto 2265 de 2017, modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018.



Cifras en millones de pesos.

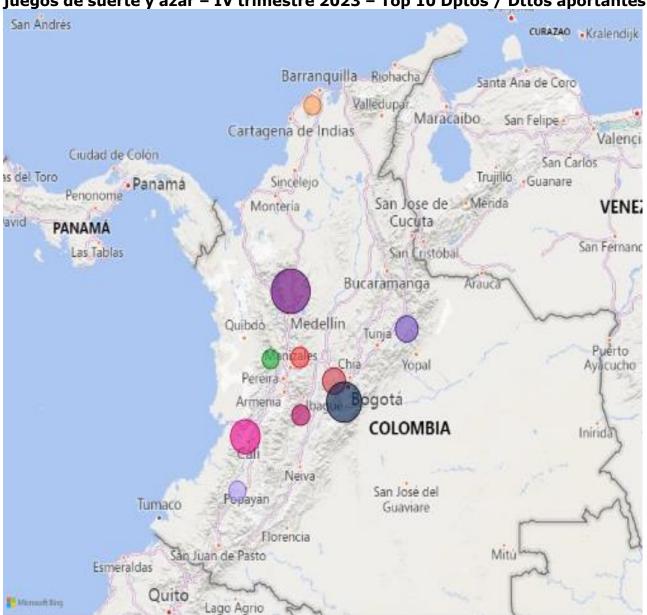
 Durante el cuarto trimestre de 2023 el valor total recaudado por concepto de Explotación del monopolio de juegos de suerte y azar registró un crecimiento del 8,27% en comparación con el valor del recaudo en el cuarto trimestre de 2022, montos respecto de los cuales el recaudo más representativo correspondió al concepto Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance, que participó con el 52,62% y 57,49%, respectivamente.



Cifras en millones de pesos.

- El comportamiento del recaudo por concepto de Explotación del monopolio de juegos de suerte y azar durante el cuarto trimestre de 2023 respecto del mismo periodo de la vigencia 2022 por departamento / distrito registró variaciones que oscilaron entre el -3,77% (Departamento Valle del Cauca) y el 40,40% (Distrito Bogotá).
- Durante el cuarto trimestre de 2023, al igual que en el cuarto trimestre de 2022, los diez (10) departamentos / distritos que se relacionan en la gráfica adjunta representaron 77,39% y 74,91% de los recursos recaudados por concepto de Explotación del monopolio de juegos de suerte y azar, respectivamente, por lo que corresponden a aquellas entidades territoriales en los que se registra mayor desarrollo y dinamismo en la explotación o aprovechamiento de dicho monopolio, posibilitando a las entidades territoriales destinar una mayor cantidad de recursos para financiar el régimen subsidiado de salud.

Gráfico de burbujas geográficas - Recaudo Explotación del monopolio de juegos de suerte y azar - IV trimestre 2023 - Top 10 Dptos / Dttos aportantes



NOTA:

Conforme las Entidades Territoriales y montos de recaudo que se relacionan en la Tabla **Explotación monopolio de juegos de suerte y azar, por dpto / dtto"**, que se detallan en la página anterior de este documento, el mapa adjunto representa la localización de las diez (10) Entidades Territoriales que durante el cuarto trimestre de 2023 realizaron los mayores aportes por dicho concepto de recaudo.

Escala de burbuja: Proporcional, resultado de la división del valor aportado durante el cuarto trimestre de 2023 por cada una de las diez Entidades Territoriales que registraron mayor recaudo, en donde la burbuja de mayor magnitud corresponde al Departamento de Antioquia (100%) y el tamaño de cada una de las burbujas que representa a las nueve entidades territoriales restantes es proporcional al valor recaudado por esta, en función del valor aportado por cada una de ellas.



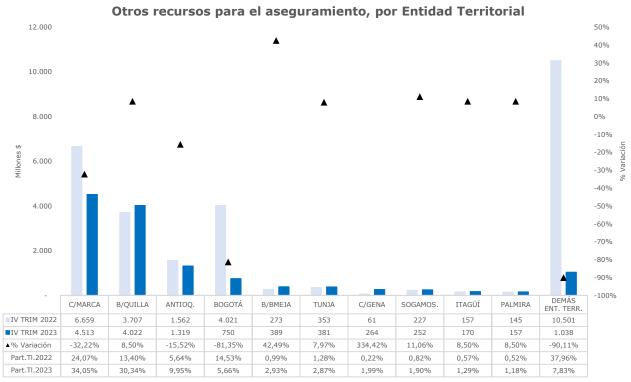
4.7. Otros recursos para el aseguramiento – TR6

Los recursos propios de orden territorial correspondientes a recursos corrientes y de capital que hacen parte del esfuerzo propio territorial que las entidades territoriales destinan a la cofinanciación del régimen subsidiado (provienen de diferentes fuentes, como impuestos locales, tasas, contribuciones y otros ingresos generados por las entidades territoriales) son girados a la ADRES hasta el último día hábil de cada mes para financiar el giro de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA).

La naturaleza de la aplicación de estos recursos es variable, en tanto está en función de los de requerimientos adicionales que por cada entidad se establezcan, con cargo a esta, para completar el costo de la financiación del aseguramiento en salud de la población afiliada al régimen subsidiado, por lo que normalmente pueden presentarse casos en los que a partir de la distribución anual o periódica de recursos las entidades territoriales deban aplicar porcentajes no significativos o muy significativos.



- Durante el cuarto trimestre de 2023 el valor total recaudado por concepto de Otros recursos para el aseguramiento registró una disminución del -52,08% en comparación con el valor del recaudo en el cuarto trimestre de 2022.
- Respecto de este comportamiento y atendiendo la dinámica propia de esta fuente de recursos, es importante resaltar que en el evento que no se presente transferencia de estos por parte de las entidades territoriales a la ADRES, el Ministerio de Salud y Protección Social distribuye los valores con situación de fondos que estas deben asumir en la Liquidación Mensual de Afiliados. Igualmente, para aquellas entidades territoriales cuyo recaudo de las demás fuentes de financiación del régimen subsidiado (principalmente, Rentas cedidas) es suficiente para financiar el aseguramiento, no se presenta la necesidad de transferir recursos propios.



- El comportamiento del recaudo por concepto de Otros recursos para el aseguramiento durante el cuarto trimestre de 2023 respecto del mismo periodo de la vigencia 2022 por departamento / distrito registró variaciones que oscilaron entre el -90,11% (Demás Entidades Territoriales) y el 42,49% (Municipio de Barrancabermeja); no obstante, se pone de presente el incremento atípico presentado en el Distrito de Cartagena.
- Durante el cuarto trimestre de 2023 los diez (10) departamentos / distritos que se relacionan en la gráfica adjunta representaron 92,17% de los recursos recaudados en el cuarto trimestre de 2022 por concepto de Otros recursos para el aseguramiento; lo anterior, en contraposición al comportamiento registrado durante el cuarto trimestre de 2022, en el que tan solo estos representaron el 62,04%, toda vez que el grupo de las Demás Entidades Territoriales aportó el 37,96% de los recursos. Así las cosas, independiente de las anteriores dinámicas de recaudo, las entidades territoriales enlistadas correspondieron a aquellas que destinaron la mayor proporción de recursos propios para cofinanciar el régimen subsidiado de salud. En este sentido, se destaca que durante el cuarto trimestre de 2023 el Departamento de Cundinamarca, Distrito de Barranquilla y el Departamento de Antioquia representaron el 74,34% del total de recursos recaudados.

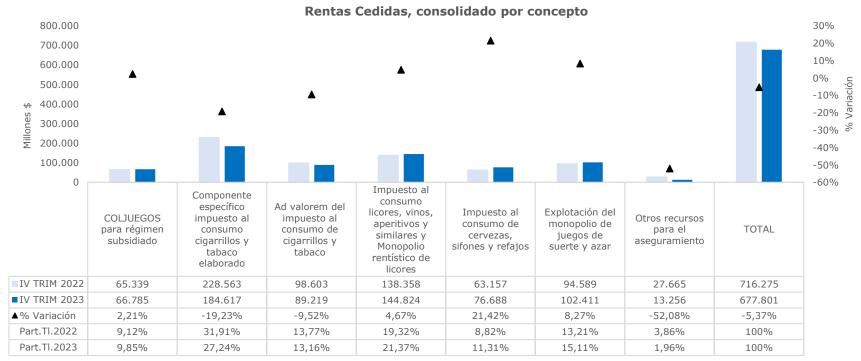
Gráfico de burbujas geográficas - Recaudo Otros recursos para el aseguramiento - IV trimestre 2023 - Top 10 Dptos / Dttos aportantes



NOTA:

Conforme las Entidades Territoriales y montos de recaudo que se relacionan en la Tabla "Otros recursos para el aseguramiento, por Entidad Territorial", que se detallan en la página anterior de este documento, el mapa adjunto representa la localización de las diez (10) Entidades Territoriales que durante el cuarto trimestre de 2023 realizaron los mayores aportes por dicho concepto de recaudo.

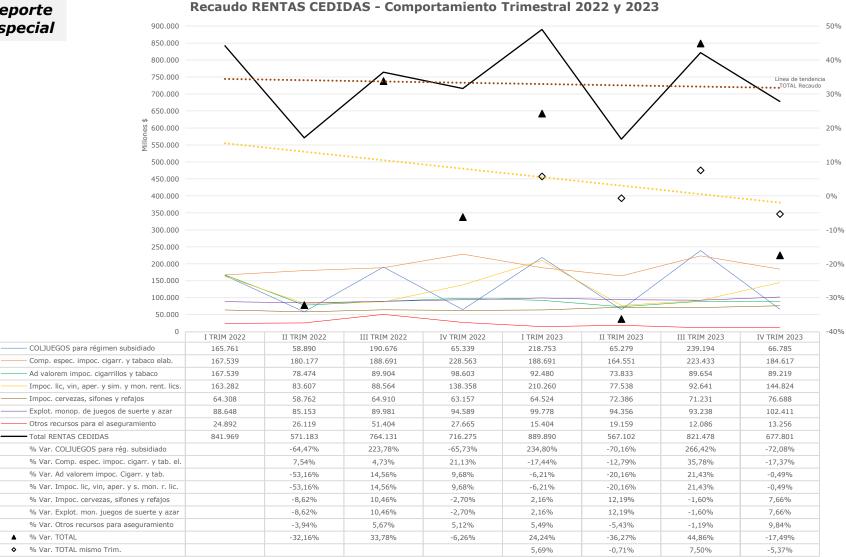
Escala de burbuja: Proporcional, resultado de la división del valor aportado durante el cuarto trimestre de 2023 por cada una de las diez Entidades Territoriales que registraron mayor recaudo, en donde la burbuja de mayor magnitud corresponde al Departamento de Cundinamarca (100%) y el tamaño de cada una de las burbujas que representa a las nueve entidades territoriales restantes es proporcional al valor recauda por esta, en función del valor aportado por cada una de ellas.



Cifras en millones de pesos.

• En el cuarto trimestre de 2023 el valor consolidado de las Rentas Cedidas presentó una disminución de -5,37% respecto del monto recaudado en el mismo periodo de la vigencia 2022, la cual se explica principalmente por las variaciones negativas que se presentaron por concepto de: Componente específico impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado (-19,23%), que en el cuarto trimestre de 2022 representaba el 13,77% del total del recaudo de Rentas Cedidas, pasando en el mismo periodo de la vigencia 2023 a participar con el 27,24%; Ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco (-9,52%), que pasó de representar el 13,77% al 13,16%, y; Otros recursos para el aseguramiento (-52,08%), que representaba el 3,86% y pasó a participar con el 1.96%, respectivamente.

Reporte Especial



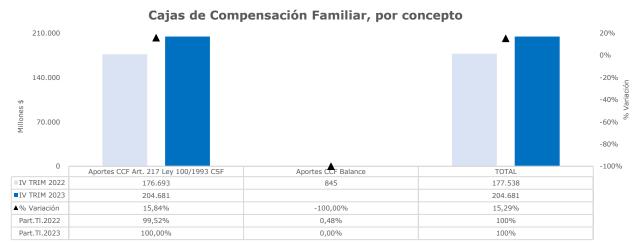
En la página anterior de este documento se incluye el gráfico **Recaudo RENTAS CEDIDAS - Comportamiento Trimestral 2022 y 2023**", en el que se presentan los conceptos y cifras consolidadas de recaudo que integran esta fuente de recursos, reportadas en este y los anteriores Informes Trimestrales de Recaudo, respecto de las que se puede establecer lo siguiente:

- La evolución del comportamiento trimestral del total del recaudo de la fuente de recursos RENTAS CEDIDAS ha sido significativa, en tanto en el primer trimestre de 2022 y de 2023 acumuló montos por \$841.969 y \$889.890 millones, respectivamente, mientras que en el cuarto trimestre de 2023 pasó a totalizar \$677.801 millones, evidenciando una tendencia levemente decreciente, explicada, principalmente, por el comportamiento desfavorable del recaudo promedio registrado el II y IV trimestre de las vigencias 2022 y 2023. No obstante, se precisa que la discrecionalidad sobre la cuantía de los aportes a realizar a la ADRES está en cabeza de los administradores de los recursos en las entidades territoriales.
- En términos de cifras recaudadas los conceptos más representativos de esta fuente de recursos corresponden a: Componente específico impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado; Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y Monopolio rentístico de licores; Coljuegos para régimen subsidiado, y; Ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco.
- Respecto del comportamiento de la secuencia trimestral, el resultado del promedio de las variaciones del recaudo total muestra que es favorable, en tanto se presentaron variaciones positivas que oscilaron entre 24,24% (I TRIM 2023) y 44,86% (III TRIM 2023); no obstante haberse registrado variaciones negativas de entre -6,26% (IV TRIM 2022) y -36,27% (II TRIM 2023).
- Respecto del comportamiento de la secuencia del mismo trimestre de cada año, el resultado del promedio de las variaciones del recaudo total muestra que es desfavorable, en tanto en dos de los trimestres comparados se registraron variaciones negativas del -0,71% (II TRIM 2023 frente al II TRIM 2022) y -5,37% (IV TRIM 23/22).



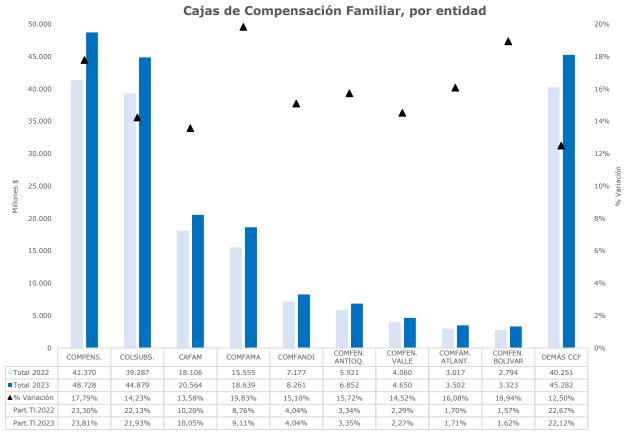
5. Cajas de compensación familiar

El artículo 217 de la Ley 100 de 1993 establece que las Cajas de Compensación Familiar-CCF deben destinar el 5% de los recursos del subsidio familiar que recaudan a la financiación de la Unidad de Pago por Capitación -UPC- de los afiliados al régimen subsidiado de salud, salvo aquellas cajas que obtengan un cociente superior al 100% del recaudo del subsidio familiar del respectivo año, las cuales tendrán que destinar un 10%. En el mismo sentido, el artículo 2.6.4.2.1.6 del Decreto 2265 de 2017 señala la existencia de CCF que no administran los recursos del régimen subsidiado de salud y de otras que los administran directamente dado que tienen autorización de la Superintendencia Nacional de Salud - SNS para operar programas de salud de dicho régimen. En contexto con lo anterior, las CCF que no administran tales recursos, mensualmente deben girarlos a la ADRES, y aquellas que los administran, anualmente (enero) deben presentar balance de ejecución a la ADRES.



Cifras en millones de pesos.

• Durante el cuarto trimestre de 2023 el valor total recaudado por concepto de Cajas de Compensación Familiar registró un incremento del 15,29% en comparación con el valor del recaudo en el cuarto trimestre de 2022. Esta dinámica se explica por el ajuste de los salarios debido a la inflación causada (13,12%) registrada al cierre de la vigencia fiscal 2022, así como por el comportamiento favorable del empleo durante el cuarto trimestre de 2023, cuya dinámica se detalló en la introducción del presente documento (ver página 5 del presente documento).



- El comportamiento del recaudo por concepto de Cajas de Compensación Familiar por entidad registrado en el cuarto trimestre de 2023 respecto del mismo periodo de la vigencia 2022 presentó incrementos que oscilaron entre el 12,50% (Demás CCF) y el 19,83% (COMFAMA).
- Durante el cuarto trimestre de 2023, al igual que en 2023, las nueve CCF que mostraron mayor recaudo corresponden a las que se encuentran listadas en la gráfica anterior, las cuales representaron 77,88% y 77,33% respectivamente. En este sentido, se destaca que durante el cuarto trimestre de 2023 las CCF Compensar, Colsubsidio, Cafam y Comfama continúan aportando más del 64,32% del total de los recursos recaudados.



Recaudo CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - Comportamiento Trimestral 2022 y 2023





En la página anterior de este documento se incluye el gráfico "Recaudo CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - Comportamiento Trimestral 2022 y 2023", en el que se presentan los conceptos y cifras consolidadas de recaudo que integran esta fuente de recursos, reportadas en este y los anteriores Informes Trimestrales de Recaudo, respecto de las que se puede establecer lo siguiente:

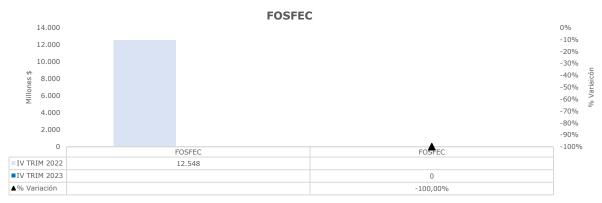
- La evolución del comportamiento trimestral del valor total del recaudo de la fuente de recursos CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR ha sido normal, en tanto en el primer trimestre de 2022 acumuló un monto de \$161.779 millones, mientras que en el cuarto trimestre de 2023 pasó a totalizar \$204.681 millones, evidenciando una tendencia de crecimiento, justificada, principalmente, en el ajuste de los salarios debido a la inflación causada (13,12%) registrada al cierre de la vigencia fiscal 2022, así como por el comportamiento favorable del empleo durante la vigencia 2023, factores que incidieron directamente en el mayor recaudo de aportes realizados por los empresarios a las CCF.
- El concepto de recaudo más representativo de esta fuente de recursos corresponde a Aportes CCF Art. 217 Ley 100/1993 CSF, que prácticamente representa más del 99% de los recursos recaudados; en tanto por concepto de Aportes CCF Balance, el monto de los recursos generados por las únicas dos (2) CCF que en la vigencia 2023 administraron y ejecutaron directamente, en calidad de EPS, los recursos de Aportes CCF Art. 217 Ley 100/1993 en programas de salud del régimen subsidiado, no fue significativo.
- Respecto del comportamiento de la secuencia trimestral, el resultado del promedio de las variaciones del recaudo total registra una disminución no significativa, en tanto se presentó una variación negativa que evidencia tal tendencia, al registrarse -2,23% (IV TRIM 2023), no obstante que los demás trimestres hayan presentado variaciones positivas, que oscilaron entre 0,57% (IV TRIM 2022) y 6,98% (III TRIM 2023).
- Respecto del comportamiento de la secuencia del mismo trimestre de cada año, el resultado del promedio de las variaciones del recaudo total muestra que es favorable, en tanto en todos los periodos comparados las variaciones fueron positivas, oscilando entre 15,94% (IV TRIM 2023 frente al IV TRIM 2022) y el 25,58% (III TRIM 23/22).



6. FOSFEC

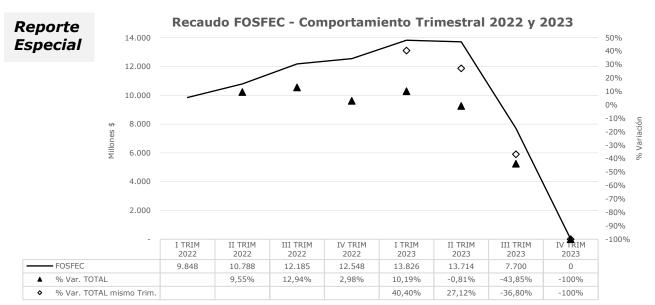
Las Cajas de Compensación Familiar que hayan administrado o administren programas de salud o participen en el aseguramiento en salud y/o se encuentren en liquidación podrán usar los recursos de su apropiación del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante -FOSFEC- hasta en un porcentaje del 40% de los recursos del artículo 46 de la Ley 1438 de 2011, incorporados a dicho fondo en virtud del numeral 2 del artículo 60 de la Ley 1636 de 2013 para el saneamiento de pasivos debidamente auditados, conciliados y reconocidos asociados a la prestación de servicios de salud de sus afiliados y/o el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia aplicables a las EPS.

Así mismo, el artículo 3 de la Ley 1929 de 2018 estableció que las Cajas de compensación familiar que decidan acogerse al referido mecanismo deberán adicionalmente destinar un 10% de los mismos recursos del artículo 46 de la Ley 1438 de 2011, incorporados al FOSFEC en virtud del numeral 2 del artículo 6 de la Ley 1636 de 2013. Al respecto, se precisa que el mencionado porcentaje, esto es el 10%, es recaudado por la ADRES.



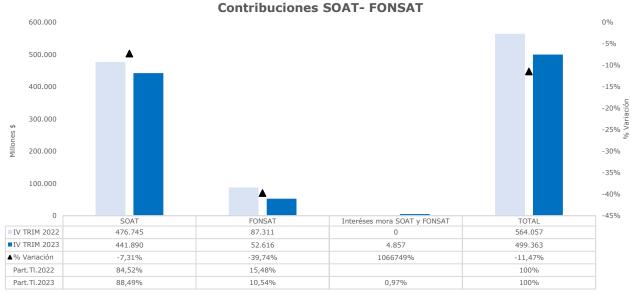
Cifras en millones de pesos.

Durante el cuarto trimestre de 2023 el valor total recaudado por concepto de FOSFEC registró una disminución del -100% en comparación con el valor del recaudo en el cuarto trimestre de 2022, teniendo en cuenta que el artículo 4 de la Ley 1929 de 2018 estableció la ejecución del esquema solidario hasta por cinco (5) años a partir de la entrada en vigor de la citada Ley, es decir, hasta el 27 de julio de 2023. En este sentido, se recaudaron recursos por este concepto hasta la citada fecha y, por lo mismo, en lo sucesivo no serán objeto de recaudo.



Cifras en millones de pesos.

7. Contribuciones SOAT - FONSAT



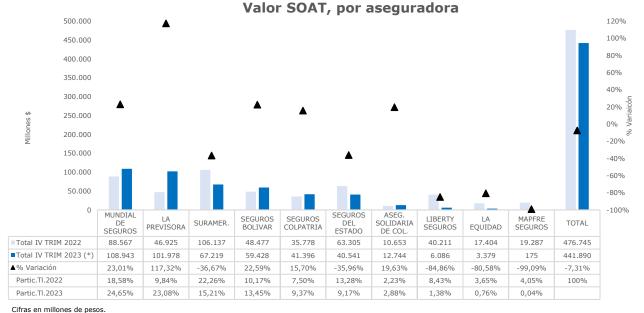
Cifras en millones de pesos.

Conforme se muestra en el gráfico anterior, el comportamiento del recaudo de las Contribuciones SOAT-Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, y FONSAT-Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, registrado durante el cuarto trimestre de 2023 respecto del cuarto trimestre de 2022, presentó disminución del -7,31% y del -39,74%, respectivamente, para una variación consolidada negativa por el concepto SOAT-FONSAT del -11,47%, explicadas por:



- El menor recaudo SOAT se origina en la implementación del Decreto 2497 del 16 de diciembre de 2022, por el cual se establecieron rangos diferenciales por riesgo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT para un grupo de categorías de vehículos, particularmente aquellos que prestan servicio público de transporte y motos, lo que implicó otorgar un beneficio en el descuento del 50% del valor de la prima SOAT, con lo que se buscaba la disminución en la evasión del SOAT y/o fomentar una mayor cultura de la adquisición de la póliza SOAT.
- El menor recaudo FONSAT, además del impacto que implica la implementación del Decreto 2497 de 2022, se debe a que durante la vigencia 2022 este recaudo correspondía al producto de la diferencia entre el 14,2% del valor de las primas emitidas en el bimestre inmediatamente anterior y el monto definido por el Ministerio de Salud y Protección Social para cubrir el pago de las indemnizaciones correspondientes al amparo de gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, hospitalarios y el total de costos asociados al proceso de reconocimiento; mientras que a partir del 19 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 el porcentaje aplicable corresponde al 9.5%, afectando así el recaudo total.

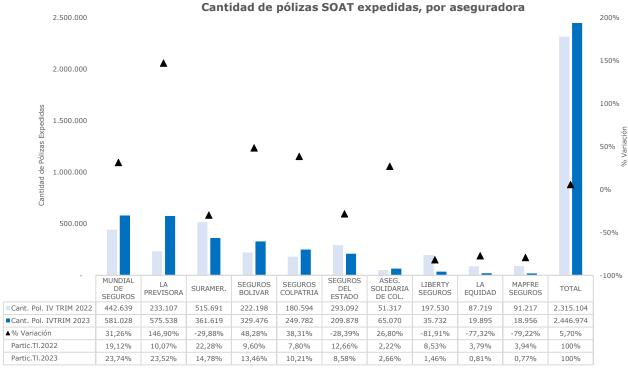
Respecto de lo anterior, se precisa que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 2709 de 2022 modificó el porcentaje de la prima del SOAT para el cubrimiento del pago de las indemnizaciones correspondientes al amparo de gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios por lesiones y el total de costos asociados al proceso de reconocimiento de dichas indemnizaciones como consecuencia de accidentes de tránsito, situación que influyó en el cálculo de los recursos que deben ser transferidos por las compañías autorizadas para expedir la póliza SOAT a la ADRES por concepto de FONSAT.



(*) Incluye el recaudo recibido de las Aseguradoras del SOAT durante el IV trimestre de 2023 por concepto del cobro del diferencial de la Contribución SOAT 52% del periodo comprendido entre el 26 de noviembre y el 31 de diciembre de 2021, conforme lo establecido por el artículo 30. de la Ley 2161 de 2021, el cual correspondió a \$9.069.023.590.



- El comportamiento del valor recaudado por concepto de SOAT-Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito registrado el cuarto trimestre de 2023 respecto del mismo periodo de la vigencia 2022 presentó una disminución consolidada del -7,31%. Al verificar dicho comportamiento por aseguradora, cinco (5) de ellas registraron disminución en el recaudo entre el -35,96% (Seguros del Estado) y -99,09% (MAPFRE Seguros) y las cinco (5) entidades restantes reportaron incremento entre el 15,70 (Seguros Colpatria) y 117,32% (La Previsora).
- Durante el cuarto trimestre de 2023, respecto del mismo periodo de 2022, las diez (10) aseguradoras que comercializaron pólizas SOAT registraron cambios en el porcentaje de participación en el mercado, originados principalmente por la intención que tuvieron los propietarios de vehículos de transporte público y de motos de acogerse a los beneficios otorgados por el Gobierno Nacional, a través de los decretos antes mencionados, y con ello obtener el descuento del 50% del valor de la prima SOAT. En este sentido, se destaca que durante el cuarto trimestre de 2023 las aseguradoras que comercializaron un mayor valor correspondieron a Mundial de Seguros (24,65%) y La Previsora (23,08%); lo anterior sin distinguir regiones, dada la cobertura nacional de las aseguradoras. Al cierre del cuarto trimestre de 2023 seis (6) aseguradoras concentraron el 94,93% del mercado, estas fueron Mundial de Seguros, La Previsora, Suramericana, Seguros Bolívar, Colpatria y Seguros del Estado.

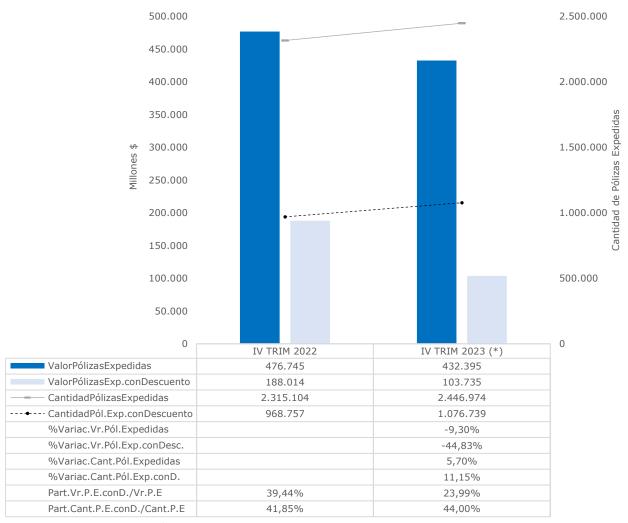


Cifras de cantidad de pólizas.



- El comportamiento de la cantidad de pólizas SOAT expedidas en el cuarto trimestre de 2023 respecto del mismo periodo de la vigencia 2022 registró un incremento consolidado del 5,70%, que verificado por aseguradora representó para un grupo de ellas incremento en porcentajes que oscilaron entre el 26,80% (Aseguradora Solidaria de Colombia) y 146,90% (La Previsora); no obstante, también se presentaron aseguradoras que registraron disminución en la cantidad de pólizas expedidas, cuya variación osciló entre -28,39% (Seguros del Estado) y -81,91% (Liberty Seguros).
- Durante el cuarto trimestre de 2023, respecto del mismo periodo de 2022, las diez (10) aseguradoras que expidieron la mayor cantidad pólizas SOAT registraron cambios significativos en el porcentaje de participación en el mercado, lo que ratifica la intención real que registraron los propietarios de vehículos de transporte público y de motos de acogida de la medida adoptada por el Gobierno Nacional para incentivar la práctica en los propietarios de los vehículos del aseguramiento, mediante el otorgamiento del beneficio en el descuento del 50% del valor de la prima SOAT. En este sentido, se destaca que durante el cuarto trimestre de 2023 las aseguradoras que comercializaron mayor cantidad de pólizas correspondieron a Mundial de Seguros (23,74%), La Previsora (23,52%), Suramericana (14,78%) y Seguros Bolívar (13,46%); lo anterior sin distinguir regiones, dada la cobertura nacional de las aseguradoras.

Valor y cantidad de pólizas vendidas y pólizas con descuento



Cifras en millones de pesos y de cantidad de pólizas en unidades.

(*) Excluye el recaudo recibido de las Aseguradoras del SOAT durante el IV trimestre de 2023 por concepto del cobro del diferencial de la Contribución SOAT 52% del periodo comprendido entre el 26 de noviembre y el 31 de diciembre de 2021, conforme lo establecido por el artículo 30. de la Ley 2161 de 2021.

• En concordancia con lo ya mencionado en este documento, con la implementación por parte del Gobierno Nacional del Decreto 2497 del 16 de diciembre de 2022, mediante el cual establecieron rangos diferenciales por riesgo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT para un grupo de categorías de vehículos, particularmente aquellos que prestan servicio público de transporte y motos, implicó otorgar un beneficio en el descuento del 50% del valor de la prima SOAT, con lo que se ha buscado la disminución en la evasión del SOAT y/o fomentar una mayor cultura de la adquisición de la póliza SOAT.



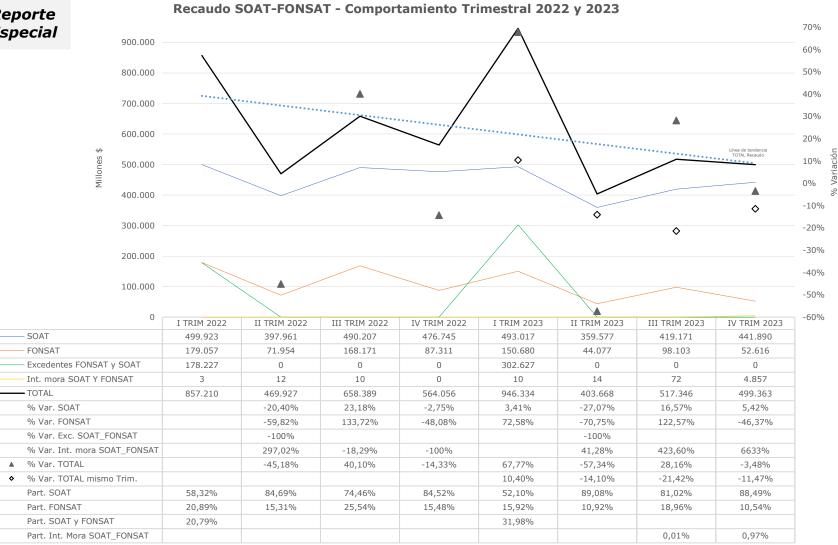
En consideración de lo anterior, se precisa que con anterioridad a la vigencia 2022 ha existido el mecanismo de descuentos en el valor de la prima SOAT que ha buscado incentivar en los propietarios de vehículos y motos la apropiación de la cultura de la adquisición de pólizas SOAT, por lo que se pone de presente que, mediante el Decreto 2497 de 2022, dicho descuento alcanzó el orden del 50%, con lo que el Gobierno Nacional esperaba el incremento del número de vehículos y motos amparados por tales pólizas.

Sobre este particular, se informa que, durante el cuarto trimestre de 2022, las aseguradoras del SOAT expidieron 2.315.104 pólizas, por un valor total de \$476.745 millones, cantidad respecto de la cual 968.757 (41,85% del total de pólizas expedidas) correspondió a pólizas con descuento, cuyo valor alcanzó el orden de \$188.014 millones (cerca del 39,44% del valor total recaudado).

Por su parte, a partir de la información reportada en los sistemas de información de la ADRES, durante el cuarto trimestre de 2023, las aseguradoras del SOAT expidieron 2.446.974 pólizas, por un valor de \$432.395 millones, cantidad respecto de la cual 1.076.739 (44% del total de pólizas expedidas) correspondió a pólizas con descuento, cuyo valor alcanzó el orden de \$103.735 millones (23,99% del valor total recaudado).

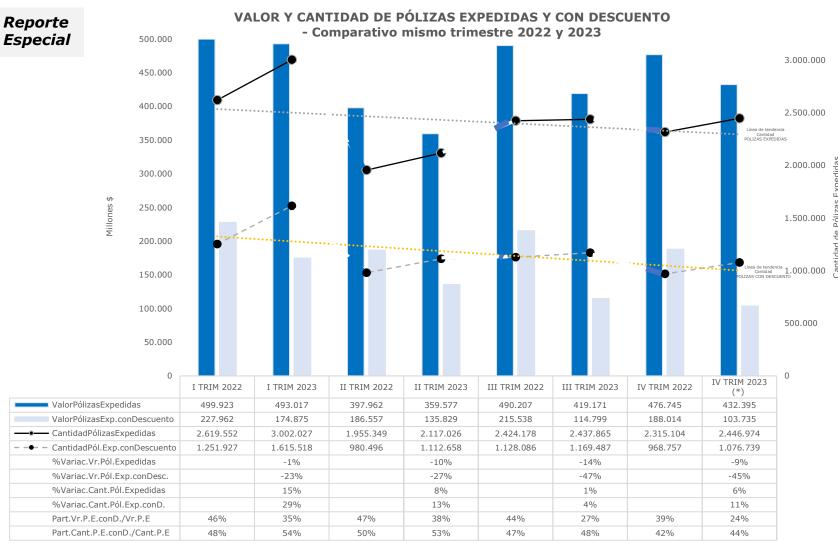
Lo anterior, explica el menor recaudo SOAT registrado en ambos periodos analizados, en contraprestación al logro de una mayor cobertura de vehículos y motos amparados con la póliza SOAT.





En la página anterior de este documento se incluye el gráfico "Recaudo SOAT-FONSAT - Comportamiento Trimestral 2022 y 2023", en el que se presentan los conceptos y cifras consolidadas de recaudo que integran esta fuente de recursos, reportadas en este y los anteriores Informes Trimestrales de Recaudo, respecto de las que se puede establecer lo siguiente:

- La evolución del comportamiento trimestral del total del recaudo de la fuente de recursos SOAT-FONSAT ha venido disminuyendo su valor, en tanto en el primer trimestre de 2022 acumuló un monto de \$857.210 millones, mientras que en el cuarto trimestre de 2023 pasó a totalizar \$499.363 millones, evidenciando una tendencia decreciente, explicada, principalmente, por la implementación del Decreto 2497 de 2022, mediante el cual el Gobierno Nacional otorgó a los propietarios de vehículos de servicio público descuentos del orden del 50% en el valor de la póliza SOAT, medida que ha logrado el incremento del número de vehículos y motos amparados por tales pólizas.
- En términos de cifras recaudadas los conceptos más representativos de esta fuente de recursos corresponden a: SOAT y FONSAT. En lo relacionado con Excedentes SOAT-FONSAT, se precisa que estos se incorporan al Presupuesto de la Unidad de Recursos Administrados-URA de la ADRES al inicio de cada vigencia fiscal.
- Respecto del comportamiento de la secuencia trimestral, el resultado del promedio de las variaciones del recaudo total muestra que es favorable, en tanto se presentaron variaciones positivas que oscilaron entre 28,16% (III TRIM 2023) y 67,77% (I TRIM 2023); no obstante haberse registrado variaciones negativas de entre -3,48% (IV TRIM 2023) y -57,34% (II TRIM 2023).
- Respecto del comportamiento de la secuencia del mismo trimestre de cada año, el resultado del promedio de las variaciones del recaudo total muestra que es desfavorable, en tanto se registraron tres periodos comparados con variaciones negativas -14,10% (II TRIM 2023 frente al II TRIM 2022), -21,42% (III TRIM 23/22) y -11,47% (I TRIM 23/22).



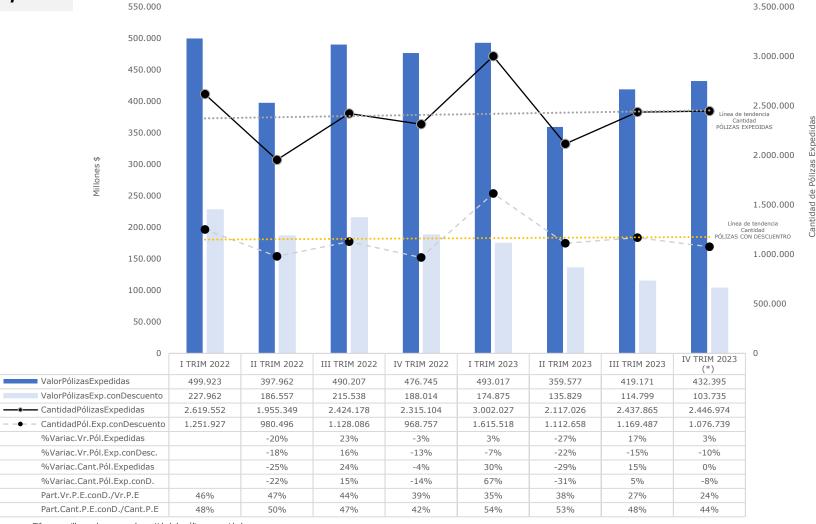
Cifras en millones de pesos y de cantidad de pólizas en unidades.

^(*) Excluye el recaudo recibido de las Aseguradoras del SOAT durante el IV trimestre de 2023 por concepto del cobro del diferencial de la Contribución SOAT 52% del periodo comprendido entre el 26 de noviembre y el 31 de diciembre de 2021, conforme lo establecido por el artículo 3o. de la Ley 2161 de 2021.





VALOR Y CANTIDAD PÓLIZAS EXPEDIDAS Y CON DESCUENTO - Comparativo secuencial trimestral 2022 y 2023



Cifras en millones de pesos y de cantidad de pólizas en unidades.

(*) Excluye el recaudo recibido de las Aseguradoras del SOAT durante el IV trimestre de 2023 por concepto del cobro del diferencial de la Contribución SOAT 52% del periodo comprendido entre el 26 de noviembre y el 31 de diciembre de 2021, conforme lo establecido por el artículo 3o. de la Ley 2161 de 2021.



En las dos páginas anteriores de este documento se incluyen los gráficos "VALOR Y CANTIDAD DE PÓLIZAS EXPEDIDAS Y CON DESCUENTO - Comparativo mismo trimestre 2022 y 2023" y "VALOR Y CANTIDAD DE PÓLIZAS EXPEDIDAS Y CON DESCUENTO - Comparativo secuencial trimestral 2022 y 2023", respectivamente, en los que se presentan valores, cantidades, variaciones y participaciones asociadas a las pólizas SOAT expedidas e informadas a la ADRES por parte del gremio asegurador en los referidos periodos, recaudo incluido dentro de la fuente de recursos SOAT-FONSAT, correspondiente específicamente al concepto SOAT, reportadas en este y los anteriores Informes Trimestrales de Recaudo, respecto de las que se puede establecer lo siguiente:

Gráfico. VALOR Y CANTIDAD DE PÓLIZAS EXPEDIDAS Y CON DESCUENTO - Comparativo mismo trimestre:

Respecto del comportamiento de la secuencia del mismo trimestre de cada año asociado a la cantidad de pólizas expedidas, así como a la cantidad de pólizas con descuento aplicadas, se observa una leve tendencia decreciente de las cantidades promedio registradas en los periodos comparados, que bordean el orden de los 2.350.000 pólizas expedidas, respecto de las cuales 1.000.000 corresponden a pólizas con descuento, lo que permite prever que de continuar dichas tendencias en el tiempo es posible que se incremente el valor trimestral que la ADRES recauda por concepto de SOAT, en tanto a menor número de pólizas con descuento mayor recaudo en función de la cantidad de pólizas expedidas.

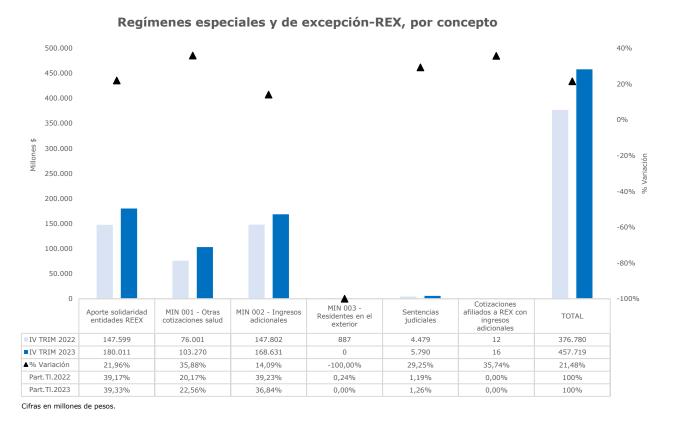
Gráfico. VALOR Y CANTIDAD DE PÓLIZAS EXPEDIDAS Y CON DESCUENTO - Comparativo secuencial: trimestral:

 Respecto del comportamiento de la secuencia trimestral asociado a la cantidad de pólizas expedidas, así como a la cantidad de pólizas con descuento aplicadas, se observa una tendencia constante de sus cantidades promedio, estimada en 2.480.000 pólizas expedidas, respecto de las cuales 1.200.000 corresponden a pólizas con descuento, lo que permite prever que de continuar dichas tendencias en el tiempo es posible que el valor trimestral que la ADRES recauda por concepto de SOAT permanezca en los niveles actuales.

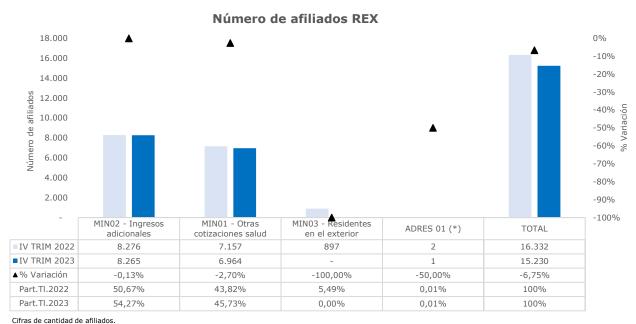


8. Regimenes especial y de excepción

El artículo 279 de la Ley 100 de 1993 señala la exclusión al SGSSS de las personas que pertenecen a un Régimen Especial o de Excepción que corresponden a: a) Miembros de la Fuerzas Militares y Policía; b) Personal civil del Ministerio de Defensa, Policía Nacional y en la Justicia Penal Militar (vinculado antes de 1 abril de 1994); c) Profesores pertenecientes al magisterio; d) Afiliados al sistema de salud adoptado por las universidades; e) Servidores públicos de ECOPETROL; f) Los beneficiarios de estos, teniendo los mismos derechos que el cotizante.



 Durante el cuarto trimestre de 2023 el valor total recaudado por concepto de Regímenes especiales-REE, y de excepción-REX registró un crecimiento del 21,48% en comparación con el valor del recaudo en el cuarto trimestre de 2022, montos respecto de los cuales los recaudos más representativos correspondieron a los conceptos Aporte de solidaridad entidades REX (ADRES 001) y Cotizaciones sobre Ingresos adicionales (MIN 002), que participaron con el 39,33% y 36,84% del recaudo total del cuarto trimestre de 2023, respectivamente; seguidos por el recaudo por concepto de Otras cotizaciones salud (MIN 001), con el 22,56%.

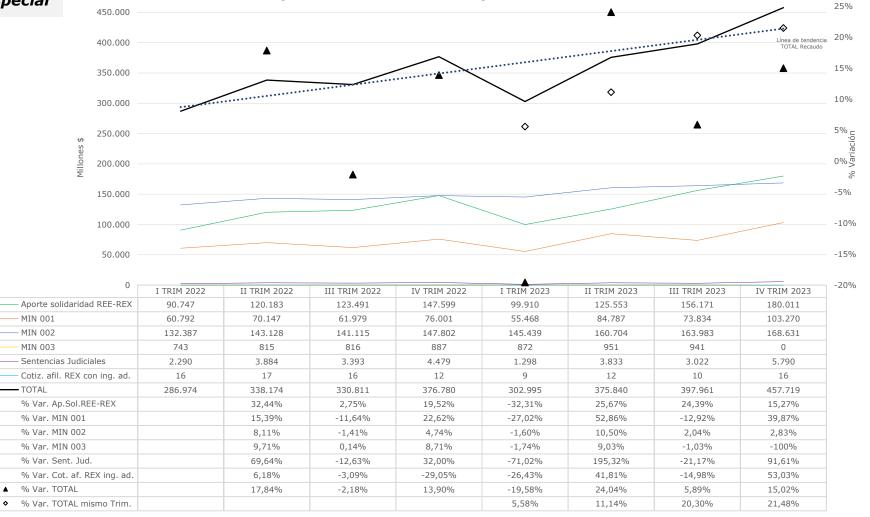


Curras de cantidad de aniliados. (*) ADRES 001. Corresponde a los pagos realizados a través del botón de pago habilitado por la ADRES y por transferencia electrónica, según lo establecido en el artículo 2.3.2.1.8 del Decreto 780 de 2016.

- El comportamiento del número de afiliados durante el cuarto trimestre de 2023 respecto del mismo periodo de la vigencia 2022 registró una disminución del -6,75%, que se explica principalmente por la disminución en un -100% del ingreso vía MIN03 Residentes en el exterior, que dejó de recaudarse por parte de la ADRES, en virtud de lo establecido por el artículo 89 del Decreto 2353 de 2015, así como por las Resoluciones 2388 de 2016 y 1271 de 2023, que dejaron sin uso el código asociado a este concepto; por su parte las disminuciones presentadas por concepto de MIN01 y MIN02 no se consideran significativas.
- Durante el cuarto trimestre de 2023, la mayor cantidad de afiliados en los regímenes especial y de excepción corresponde a aquellos asociados a los cotizantes con Ingresos adicionales (54,27%), quienes son reportados a través del Formato MIN002; de forma similar, participa el grupo de afiliados por concepto de MIN01 Otras cotizaciones en salud (45,73%), quienes cotizan sobre valores asociados al pago de pensiones retroactivas, reliquidación de pensión, EPS en liquidación y personas omisas (personas que no han cotizado al sistema en salud).



Recaudo REGIMENES ESPECIALES, REE, Y DE EXCEPCIÓN, REX - Comportamiento Trimestral 2022 y 2023



En la página anterior de este documento se incluye el gráfico "Recaudo REGIMENES ESPECIALES, REE, Y DE EXCEPCIÓN, REX - Comportamiento Trimestral 2022 y 2023", en el que se presentan los conceptos y cifras consolidadas de recaudo que integran esta fuente de recursos, reportadas en este y los anteriores Informes Trimestrales de Recaudo, respecto de las que se puede establecer lo siguiente:

- La evolución del comportamiento trimestral del total del recaudo de la fuente de recursos REGIMENES ESPECIALES, REE, Y DE EXCEPCIÓN, REX ha venido incrementando su valor, en tanto en el primer trimestre de 2022 acumuló un monto de \$286.974 millones, mientras que en el cuarto trimestre de 2023 pasó a totalizar \$457.719 millones, evidenciando una tendencia creciente, explicada, principalmente, por el incremento en el número de aportantes que por pertenecer al régimen especial o de excepción y tener una relación laboral o ingresos adicionales están obligado a cotizar al SGSSS.
- En términos de cifras recaudadas los conceptos más representativos de esta fuente de recursos corresponden a: Aporte de Solidaridad REE-REX; MIN 002-Ingresos adicionales, y; MIN 001-Otras cotizaciones salud.
- Respecto del comportamiento de la secuencia trimestral, el resultado del promedio de las variaciones del recaudo total muestra que es favorable o creciente, en tanto se presentaron variaciones positivas que oscilaron entre 5,89% (III TRIM 2023) y 24,04% (II TRIM 2023); no obstante haberse registrado dos trimestres con variaciones negativas de -2,18% (III TRIM 2022) y -19,58% (I TRIM 2023).
- Respecto del comportamiento de la secuencia del mismo trimestre de cada año, el resultado del promedio de las variaciones del recaudo total también muestra que es creciente, en tanto en todos los trimestres comparados se registraron con variaciones positivas que oscilaron entre 5,58% (I TRIM 2023 frente al I TRIM 2022) y 21,48% (IV TRIM 23/22).

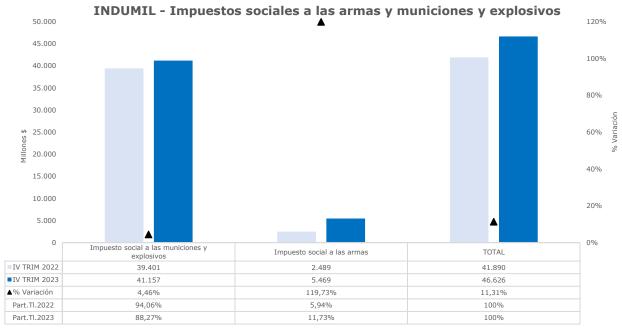


9. INDUMIL

El artículo 2.6.1.3.3 del Decreto 780 de 2016 establece el giro a la ADRES correspondiente a los recursos provenientes de la Industria Militar por concepto de los impuestos definidos en el artículo 224 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 48 de la Ley 1438 de 2011.

El referido artículo 48 creó el impuesto social a las armas de fuego que debe ser pagado por quienes las porten en el territorio nacional, y cobrado por INDUMIL con la expedición o renovación del respectivo permiso y por el término de este. El impuesto corresponde a un monto equivalente al 30% de un salario mínimo mensual.

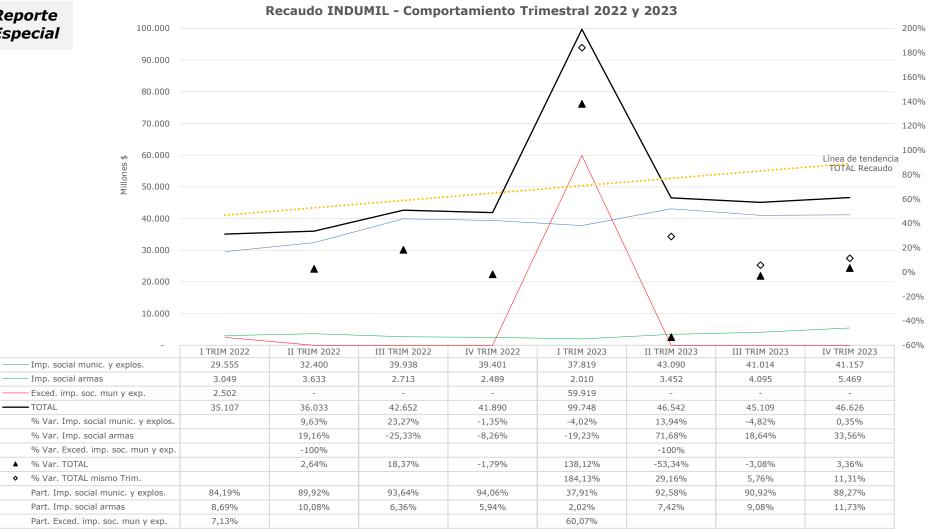
Igualmente, el artículo en mención creó el Impuesto social a las municiones y explosivos, que también debe ser cobrado por INDUMIL como un impuesto Ad Valorem con una tasa del 20%.



Cifras en millones de pesos.

 Durante el cuarto trimestre de 2023, en comparación con el cuarto trimestre de la vigencia 2022, el comportamiento del recaudo de INDUMIL por concepto de Impuesto a las municiones y explosivos registró un incremento del 4,46% y por concepto de Impuesto social a las armas también presentó una variación positiva del 119,73%, recaudo que de forma consolidada representa un incremento del 11,31%.

Reporte Especial



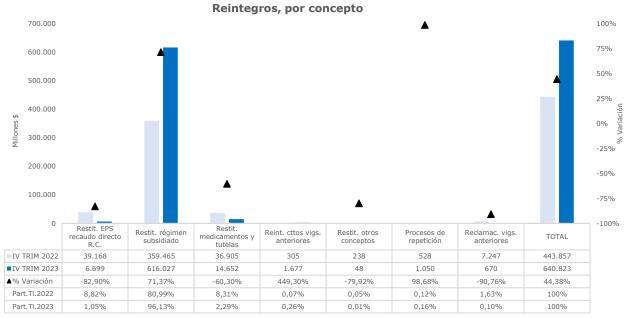
En la página anterior de este documento se incluye el gráfico "**Recaudo INDUMIL - Comportamiento Trimestral 2022 y 2023**", en el que se presentan los conceptos y cifras consolidadas de recaudo que integran esta fuente de recursos, reportadas en este y los anteriores Informes Trimestrales de Recaudo, respectos de las que se puede establecer lo siguiente:

- La evolución del comportamiento trimestral del total del recaudo de la fuente de recursos INDUMIL ha venido
 incrementando su valor, en tanto en el primer trimestre de 2022 acumuló un monto de \$35.107 millones, mientras
 que en el cuarto trimestre de 2023 pasó a totalizar \$46.626 millones, evidenciando una tendencia creciente,
 explicada, principalmente, por el incremento en la demanda de municiones, explosivos y armas; lo anterior,
 independientemente del registro de los Excedentes del impuesto social de las municiones y explosivos, los cuales
 se incorporan al Presupuesto de la Unidad de Recursos Administrados-URA de la ADRES al inicio de cada vigencia
 fiscal.
- En términos de cifras recaudadas los conceptos más representativos de esta fuente de recursos corresponden a: Impuesto social a las municiones y explosivos, e; Impuesto social a las armas.
- Respecto del comportamiento de la secuencia trimestral, el resultado del promedio de las variaciones del recaudo
 total muestra que es favorable, en tanto, luego de excluir la sobreestimación generada en el primer trimestre de
 2022 y de 2023 dada la incorporación de los Excedentes del impuesto social de las municiones y explosivos, se
 presentaron variaciones positivas que oscilaron entre 3,36% (IV TRIM 2023) y 18,37% (III TRIM 2022); no
 obstante haberse registrado dos trimestres con variaciones negativas no significativas de -1,79% (IV TRIM 2022)
 y -3,08% (III TRIM 2023).
- Respecto del comportamiento de la secuencia del mismo trimestre de cada año, luego de excluir la sobreestimación citada en el anterior ítem, el resultado del promedio de las variaciones del recaudo total muestra que es favorable, en tanto en el segundo, tercer y cuarto trimestres comparados se registraron variaciones que oscilaron entre 5,76% (III TRIM 2023 frente al III TRIM 2022) y 29,16% (II TRIM 23/22).



10. Reintegros

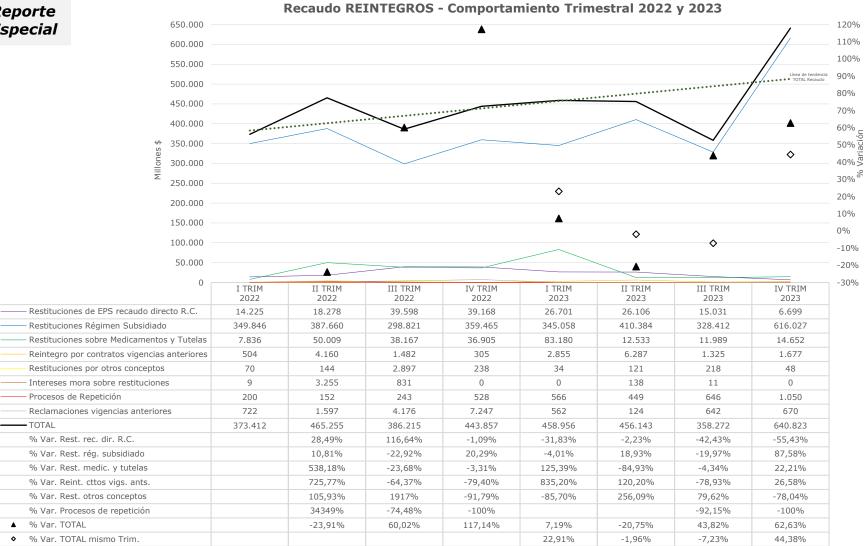
Corresponde a recursos restituidos a la ADRES por parte de diferentes actores del SGSSS, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 8 de la resolución 1716 de 2019, que define las opciones de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa, con soporte en actos administrativos que así lo ordenan, o en la autorización o solicitud de descuentos, asociados a pagos producto de: proceso de compensación y demás del régimen contributivo, cuentas de servicios y tecnologías en salud financiadas o no financiadas con recursos de UPC, liquidación mensual de afiliados del régimen subsidiado-LMA, reclamaciones por atenciones en salud e indemnizaciones originados en accidentes de tránsito, eventos catastróficos o terroristas y/o demás recursos del aseguramiento en salud girados por la ADRES.



Cifras en millones de pesos.

Durante el cuarto trimestre de 2023 respecto del mismo periodo de 2022 el comportamiento consolidado del recaudo de la fuente de recursos Reintegros registró un incremento del 44,38%, mismo que se originó principalmente por los reintegros por concepto de Restitución Régimen Subsidiado, el más representativo de este grupo, en tanto creció el 71,37%; igualmente, se presentaron variaciones positivas por concepto de Procesos de repetición (98,68%) y Contratos vigencias anteriores (449,30%), aunque no significativas en términos de cuantía de recursos restituidos; los demás conceptos presentaron variación negativa que osciló entre el -60,30% (Medicamentos y Tutelas) y -90,76% (Reclamaciones vigencias anteriores).

Reporte Especial



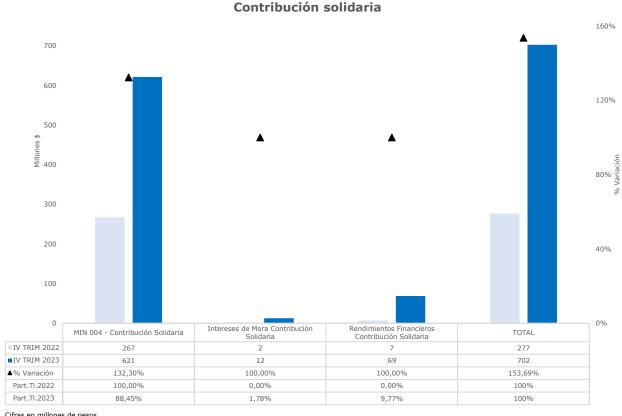
En la página anterior de este documento se incluye el gráfico "Recaudo REINTEGROS - Comportamiento Trimestral 2022 y 2023", el que se presentan los conceptos y cifras consolidadas de recaudo que integran esta fuente de recursos, reportadas en este y los anteriores Informes Trimestrales de Recaudo, respecto de las que se puede establecer lo siguiente:

- La evolución del comportamiento trimestral del total del recaudo de la fuente de recursos REINTEGROS ha venido aumentando su valor, en tanto en el primer trimestre de 2022 acumuló un monto de \$373.412 millones, mientras que en el cuarto trimestre de 2023 pasó a totalizar \$640.823 millones, evidenciando una tendencia creciente, justificada, principalmente, por la significativa participación respecto del recaudo total por concepto de Restituciones Régimen Subsidiado, que se obtiene luego de la identificación, vía auditorías semestrales, de reconocimientos sin justa causa a favor de las Entidades Territoriales, así como producto de la gestión adelantada por la ADRES para su recuperación en aplicación del debido proceso. Los demás conceptos de recaudo de esta fuente de recursos han sido significativamente inferiores al obtenido por concepto de régimen subsidiado.
- En términos de cifras recaudadas los conceptos más representativos de esta fuente de recursos corresponden a: Restituciones Régimen Subsidiado; Restituciones de Medicamentos y Tutelas-M YT; Restituciones de EPS recaudo directos Régimen Contributivo.
- Respecto del comportamiento de la secuencia trimestral, el resultado del promedio de las variaciones del recaudo
 total muestra que es favorable, en tanto se presentaron variaciones positivas que oscilaron entre 7,19% (I TRIM
 2023) y 117,14% (IV TRIM 2022); no obstante haberse registrado dos trimestres con variaciones negativas de
 -20,75% (II TRIM 2023) y -23,918% (II TRIM 2022).
- Respecto del comportamiento de la secuencia del mismo trimestre de cada año, el resultado del promedio de las variaciones del recaudo total muestra que es favorable, en tanto en el primer y cuarto trimestres comparados se registraron variaciones que oscilaron entre 22,91% (I TRIM 2023 frente al I TRIM 2022) y 44,38% (IV TRIM 23/22), notoriamente superiores a las variaciones negativas presentadas de -1,96% (II TRIM 23/22) y -7,23 (III TRIM 23/22).



11. Contribución solidaria

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 616 de 2022, reglamentado por el artículo 242 de la Ley 1955 de 2019, incorporó la Contribución solidaria como mecanismo de afiliación al régimen subsidiado de salud, acogiendo de esta forma a las personas que de acuerdo con el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales-SISBEN y que por sus características socioeconómicas se clasifican como población no pobre o no vulnerable, en tanto no cumplen con los requisitos para estar inmersos en el régimen subsidiado y a la vez no cumplen con los requisitos para ser cotizantes o beneficiarios del régimen contributivo.



Cifras en millones de pesos.

Durante el cuarto trimestre de 2023 respecto del mismo periodo de la vigencia 2022 el recaudo por concepto de Contribución solidaria se incrementó un 153,69%, cuyo concepto más representativo correspondió al recaudado realizado mediante la planilla PILA por la Administradora MIN 004 - Contribución solidaria (88,45% del total registrado el cuarto trimestre de 2023). Este mecanismo de recaudo de aportes opera a partir del mes de julio de 2022.

Reporte Especial

Recaudo CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA - Comportamiento Trimestral 2022 y 2023 800 650% \Diamond 600% 700 Línea de tendencia TOTAL Recaudo 550% 600 500% 500 450% 400% 400 350% Millones \$ 300 300% 200 250% 200% 100 \Diamond 150% 100% -100 50% \blacktriangle \blacktriangle \blacktriangle -200 0% III TRIM III TRIM I TRIM 2022 II TRIM 2022 **IV TRIM 2022** II TRIM 2023 IV TRIM 2023 I TRIM 2023 2022 2023 MIN 004 - Contribución solidaria 75 0 0 267 357 403 495 621 5 Intereses mora contrib, solidaria 0 0 0 2 12 10 11 0 0 0 7 19 30 49 69 Rend. Fin. contrib. solidaria 75 277 381 443 555 702 % Var. MIN 004 - Contrib. solidaria 257,05% 33,62% 12,73% 22,87% 25,52% % Var. Int. mora contrib. solidaria 109,91% 7,53% 100% 112,10% 14,30% % Var. Rend. fin. contrib. solidaria 100% 164,82% 60,15% 61,29% 40,64% 266,77% 37,62% 16,33% 25,14% 26,63% % Var. TOTAL mismo Trim. 635% 153,69% Part, MIN 004 - Contrib, solidaria 99,23% 96,60% 93,79% 90,88% 89,23% 88,45% Part. Int. mora contrib. solidaria 0,22% 0,82% 1,26% 2,29% 1,97% 1,78%

0,55%

2,58%

4,96%

6,83%

Cifras en millones de pesos.

- TOTAL

% Var. TOTAL

Part. Rend. fin. contrib. solidaria

9,77%

En la página anterior de este documento se incluye el gráfico "Recaudo CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA - Comportamiento Trimestral 2022 y 2023", en el que se presentan los conceptos y cifras consolidadas de recaudo que integran esta fuente de recursos, reportadas en este y los anteriores Informes Trimestrales de Recaudo, respecto de las que se puede establecer lo siguiente:

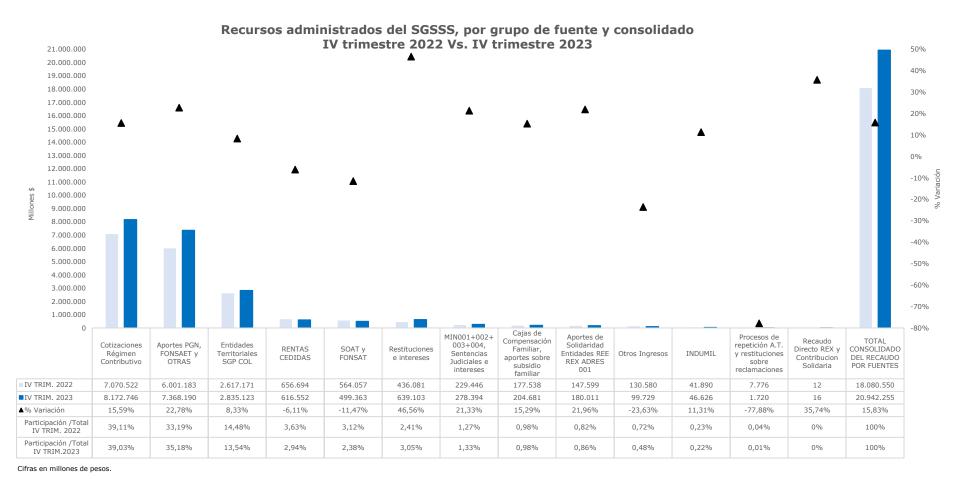
- La evolución del comportamiento trimestral del total del recaudo de la fuente de recursos CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA ha venido aumentando su valor, en tanto en el tercer trimestre de 2022, periodo en el que entró en vigencia su recaudo, acumuló un monto de \$75 millones, mientras que en el cuarto trimestre de 2023 pasó a totalizar \$702 millones, evidenciando una tendencia creciente, justificada, principalmente, por la evolución en el tiempo que ha venido registrando la afiliación al régimen subsidiado de la población que, por encontrarse clasificada en el Sisbén IV, no cumple con las condiciones para la afiliación en el régimen subsidiado y tampoco cuenta con las condiciones económicas para cotizar en el régimen contributivo, misma que mediante el mecanismo de contribución solidaria, esto es pagando la tarifa respectiva establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social, ha venido realizando aportes al SGSSS.
- En términos de cifras recaudadas los conceptos más representativos de esta fuente de recursos corresponden a: MIN 004 Contribución solidaria, y; Rendimientos financieros contribución solidaria.
- Respecto del comportamiento de la secuencia trimestral, el resultado del promedio de las variaciones del recaudo total muestra que es favorable, en tanto en todos los trimestres se presentaron variaciones positivas iniciando en 266,77% (IV TRIM 2022) y terminando en 26,63% (IV TRIM 2023), que osciló hasta el 16,33% (II TRIM 2023).
- Respecto del comportamiento de la secuencia del mismo trimestre de cada año, el resultado del promedio de las variaciones del recaudo total muestra que es favorable, en tanto en el tercer y cuarto trimestres comparados se registraron las siguientes variaciones: 635% (III TRIM 2023 frente al III TRIM 2022) y 153,69% (IV TRIM 23/22).



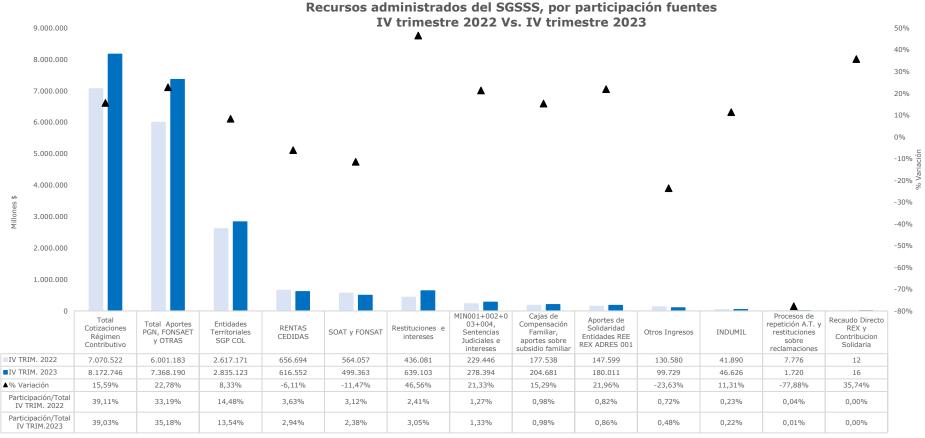
Recursos administrados del SGSSS, Con Situación de Fondos - CSF Comparativo IV trimestre 2022 vs. IV trimestre 2023

A continuación, se presentan los agrupamientos por fuente de recursos con situación de fondos en la ADRES y sus respectivos conceptos de recaudo y los valores registrados en el cuarto trimestre de 2022 y 2023, respectivamente, la variación entre ellos, así como la participación de cada monto respecto del total recaudado:

		Cifras en Millones s					
Fuente de Recursos	Concepto	No ·	IV TRIM. 2022	IV TRIM. 2023	% Variación	Participación /Total IV TRIM. 2022	Participación /Total IV TRIM. 2023
Cotizaciones Régimen Contributivo	Saldos no conciliados	1	7.039.066	8.127.830	15,47%	38,93%	38,81%
	Rendimientos financieros Cuentas Maestras R.C EPS	2	17.055	23.767	39,36%	0,09%	0,11%
	Intereses moratorios cotizaciones Total Cotizaciones Régimen Contributivo	3	14.402 7.070.522	21.149 8.172.746	46,85% 15,59%	0,08% 39,11%	0,10% 39,03%
Aportes PGN, FONSAET y OTRAS	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre	4	4.543.581	4.089.517	-9,99%	25,13%	19,53%
	Imporenta	5	1.113.003	3.063.468	175,24%	6,16%	14,63%
	Recursos para el reconocimiento y la financiación de lo establecido art.237 de la Ley 1955 de 2019	6	162.830	12.435	-92,36%	0,90%	0,06%
	Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019	7	114.118	2.851	-97,50%	0,63%	0,01%
	Financiamiento del Sistema de Residencias Medicas en Colombia (SNRM)	8	67.649	80.034	18,31%	0,37%	0,38%
	Recursos Provenientes del FOME	9	3	193	6053%	0,00%	0,00%
	Total Aportes PGN, FONSAET y OTRAS Recursos de propiedad de las Entidades Territoriales SGP Régimen		6.001.183	7.368.190	22,78%	33,19%	35,18%
Entidades Territoriales SGP COL	Subsidiado Recursos Provenientes de COLJUEGOS para R.S.	10	2.551.446 65.278	2.767.594 66.785	8,47% 2,31%	14,11% 0,36%	13,22% 0,32%
	Recursos SGP Propósito General Libre Inversión	12	447	744	66,38%	0,00%	0,00%
	Total Entidades Territoriales SGP COL	12	2.617.171	2.835.123	8,33%	14,48%	13,54%
	Restituciones de EPS recaudo directo R.C.	13	39.168	6.699	-82,90%	0,22%	0,03%
Restituciones e Intereses	Restituciones Régimen Subsidiado	14	359.465	616.027	71,37%	1,99%	2,94%
	Restituciones sobre Medicamentos y Tutelas	15	36.905	14.652	-60,30%	0,20%	0,07%
	Reintegro por contratos vigencias anteriores	16	305	1.677	449,30%	0,00%	0,01%
	Restituciones por otros conceptos Reintegros Total Restituciones e Intereses	17	238 436.081	48 639.103	-79,92% 46,56%	0,00% 2,41%	0,00% 3,05%
	Monopolio de juegos de suerte y azar entidades territoriales	18	94.650	102.411	8,20%	0,52%	0,49%
Rentas Cedidas	Impoconsumo cervezas y sifones	19	63.157	76.688	21,42%	0,35%	0,49%
	Componente específico Impoconsumo cigarrillos y tabaco	20	228.563	184.617	-19,23%	1,26%	0,88%
	Ad Valorem Impoconsumo Cigarrillos y Tabaco	21	98.603	89.219	-9,52%	0,55%	0,43%
	Impoconsumo licores, vinos, aperitivos y similares	22	138.358	144.824	4,67%	0,77%	0,69%
	Otros recursos propios de las entidades territoriales	23	27.665	13.256	-52,08%	0,15%	0,06%
	Rendimientos sobre recursos entregados en administración	24	5.697	5.536	-2,82%	0,03%	0,03%
	Total Rentas Cedidas	25	656.694 476.745	616.552	-6,11%	3,63%	2,94%
SOAT y FONSAT	SOAT FONSAT	26	87.311	441.890 52.616	-7,31% -39,74%	2,64% 0,48%	2,11% 0,25%
	Intereses de mora sobre SOAT Y FONSAT	27	07.311	4.857	1066749%	0,00%	0,02%
	Total SOAT y FONSAT		564.057	499.363	-11,47%	3,12%	2,38%
MIN 001 + MIN 002 + MIN 003 + MIN 004, Sentencias Judiciales e Intereses	MIN 001	28	76.001	103.270	35,88%	0,42%	0,49%
	MIN 002	29	147.802	168.631	14,09%	0,82%	0,81%
	MIN 003	30	887	0	-100,00%	0,00%	0,00%
	MIN 004 - Contribución Solidaria Intereses de Mora Contribución Solidaria	31	267 2	621 12	100,00% 100,00%	0,00%	0,00% 0,00%
	Rendimientos Financieros Contribución Solidaria	33	7	69	100,00%	0,00%	0,00%
	Sentencias Judiciales	34	4.479	5.790	29,25%	0,00%	0.03%
	Total MIN 001+002+003+004, Sentencias Judiciales e Intereses		229.446	278.394	21,33%	1,27%	1,33%
Cajas de Compensación Familiar Aportes sobre Subsidio Familiar Aportes de	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	35	176.693	204.681	15,84%	0,98%	0,98%
	Aportes CCF Balance Total Cajas de Compensación Familiar Aportes sobre Subsidio	36	845 177.538	204.681	15,29%	0,00% 0,98%	0,00% 0,98%
	Familiar Aporte solidaridad Entidades del Régimen Especial y Exceptuado	37	147.599	180.011	21,96%	0,82%	0,86%
Solidaridad Entidades REE REX ADRES 001	Total Aportes de Solidaridad Entidades REE REX ADRES 001	3,	147.599	180.011	21,96%	0,82%	0,86%
Otros Ingresos	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	38	12.548	0	-100,00%	0,07%	0,00%
	Rendimientos cuentas ADRES URA	39	93.503	64.495	-31,02%	0,52%	0,31%
	Otros rendimientos financieros	40	565	342	-39,45%	0,00%	0,00%
	Otros Intereses	41	723	368	-49,08%	0,00%	0,00%
	Restitución Operación Fosyga RS Ley 1608 de 2013	42	524 130.580	2.910 99.729	455,20%	0,00% 0,72%	0,01% 0,48%
	Total Otros Ingresos Impuesto social a las municiones y explosivos	43	39.401	41.157	-23,63% 4,46%	0,72%	0,48%
INDUMIL	Impuesto social a las armas	44	2.489	5.469	119,73%	0,01%	0,20%
	Total INDUMIL		41.890	46.626	11,31%	0,23%	0,22%
Procesos de repetición A.T. y Restituciones sobre Reclamaciones	Recaudo Abierto o directo	45	528	1.050	98,68%	0,00%	0,01%
	Reintegros y/o Restituciones de recursos e intereses	46	7.247	670	-90,76%	0,04%	0,00%
	Total Procesos de repetición A.T. y Restituciones sobre		7.776	1.720	-77,88%	0,04%	0,01%
Reclamaciones	Reclamaciones						
	Reclamaciones Cotizaciones de afiliados a REX con ingresos adicionales que pagan aporte a salud Total Recaudo Directo REX	47	12	16	35,74% 35,74 %	0,00%	0,00%



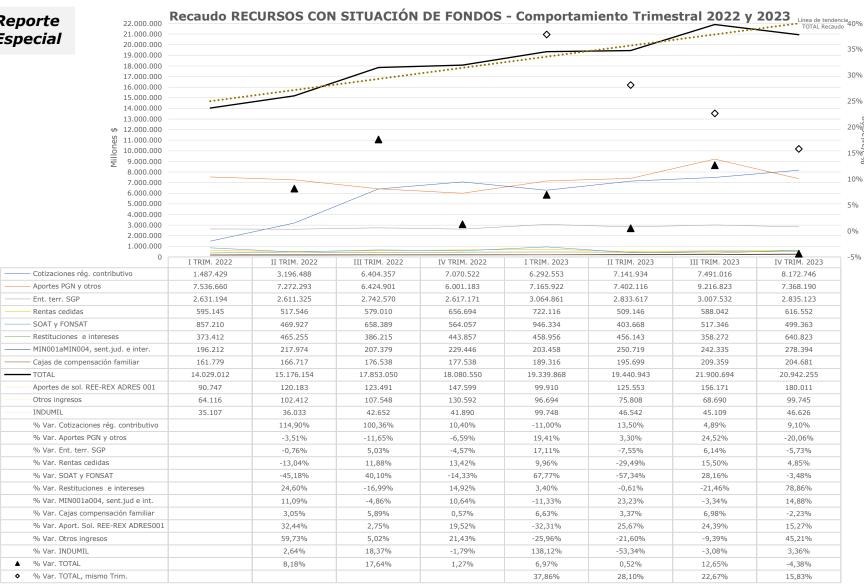
 Al comparar el valor total del recaudo de recursos CSF en la ADRES correspondiente al cuarto trimestre de 2023, el cual registró \$20.9 billones, frente al obtenido en el cuarto trimestre de la vigencia 2022, \$18.1 billones, se establece una variación favorable del 15,83%, sustentada en el buen comportamiento del recaudo de las fuentes de recursos Cotizaciones Régimen Contributivo, Aportes PGN y SGP.



Cifras en millones de pesos.

Al comparar el comportamiento de cada una de las fuentes de recursos CSF recaudados por la ADRES durante el cuarto trimestre de 2023 respecto del mismo periodo de la vigencia 2022, se establece que los conceptos de Cotizaciones Régimen Contributivo, Aportes PGN y SGP registraron crecimientos del orden del 15,59%, 22,78% y 8,33%, respectivamente, así como ratifican el hecho de que tales fuentes continuaron siendo las más representativas, en tanto mayoritariamente estas soportan la financiación del costo del aseguramiento en salud de la población colombiana y, por lo mismo, garantizan la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS.

Reporte Especial



En la página anterior de este documento se incluye el gráfico "**RECURSOS CON SITUACIÓN DE FONDOS - Comportamiento Trimestral 2022 y 2023**", en el que se presentan los conceptos y cifras consolidadas de recaudo por cada una de las fuentes de recursos que administra la ADRES, reportadas en este y los anteriores Informes Trimestrales de Recaudo, respecto de las que se puede establecer lo siguiente:

- La evolución del comportamiento trimestral del total del recaudo agrupado por fuente de recursos con situación de fondos, esto es los recursos que la ADRES recauda directamente, ha venido aumentando su valor, en tanto en el primer trimestre de 2022, acumuló un monto de \$14,0 billones, mientras que en el cuarto trimestre de 2023 pasó a totalizar \$20,9 billones, evidenciando una tendencia creciente, sustentada, principalmente, en el buen comportamiento de: las Cotizaciones del Régimen Contributivo (fuente de recursos que tiene una relación directa con, entre otras, las variables macroeconómicas, como la tasa de desempleo, el PIB, la inflación, el déficit público); los Aportes del Presupuesto Nacional-APN, que evidencian el compromiso decidido del Gobierno Nacional para garantizar recursos necesarios para financiar el costo del aseguramiento de los afiliados a los regímenes contributivo y subsidiado de salud, y; los recursos del Sistema General de Participaciones-SGP, comprometidos por las Entidades territoriales para el financiamiento del régimen subsidiado.
- Respecto del comportamiento de la secuencia trimestral, el resultado del promedio de las variaciones del recaudo total muestra que tener una tendencia al alza, en tanto en los trimestres del periodo evaluado se presentaron variaciones positivas que oscilaron entre 0,52% (II TRIM 2023) y 17,64% (III TRIM 2022), exceptuando la única variación negativa registrada del -4,38% (IV TRIM 2023).
- Respecto del comportamiento de la secuencia del mismo trimestre de cada año, el resultado del promedio de las variaciones del recaudo total muestra una tendencia levemente desfavorable, en tanto al comparar todos los trimestres, aunque registraron resultados positivos vienen disminuyendo gradualmente, al pasar de 37,86% (I TRIM 2023 frente a I TRIM 2022) a 15,83% (IV TRIM 2023 frente a 2022).



Glosario

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ADRES: Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Recaudo: Es el ingreso que percibe la ADRES en aplicación de los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015, correspondiente a los recursos del SGSSSS.

MUI: Modulo Único de Ingresos – Aplicación dispuesta en el Sistema Integrado de Información de la ADRES, en el cual se capturan los ingresos de los diferentes conceptos de recaudo del SGSSS.

Pólizas: Se denomina al documento en el cual se plasma un contrato de seguro, el cual contiene las obligaciones y derechos del asegurado y la aseguradora.

SOAT: Es el seguro obligatorio del automóvil que cubre la responsabilidad civil del propietario y del conductor del vehículo por los daños y lesiones que causen a cuartos. **FONSAT:** Es el Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito que garantiza la universalidad de la cobertura del SOAT, dado que se hace responsable de las indemnizaciones y amparo para las víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no identificados o no asegurados.

Aseguradoras: Son empresas que ofrecen seguros que cubren el riesgo de pérdida o deterioro en las cosas o en el patrimonio.

RUNT: Registro Único Nacional de Tránsito.

Proceso de Compensación: Proceso mediante el cual se reconoce a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y Entidades Obligadas a Cotizar (EOC) los recursos correspondientes a la liquidación de la Unidad de Pago por Capitación (UPC), los de la provisión de las incapacidades originadas por enfermedad general de los afiliados cotizantes y los recursos para financiar las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad de los afiliados al régimen contributivo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1437 de 2021, modificatorio del artículo 2.6.4.3.1.1.1 del Decreto 780 de 2016, por cada periodo al que pertenece el pago de la cotización recaudada y conciliada entre el mecanismo de recaudo y la base de datos de afiliación al SGSSS.

Movilidad: Proceso que se establece las condiciones para la movilidad de los afiliados entre regímenes, facultando a las EPS-EOC para migrar del Régimen Subsidiado al Régimen Contributivo y viceversa, incluido todo su núcleo familiar, por lo que éstas son las responsables de reportar la novedad de movilidad al administrador de la Base de Datos Única de Afiliados.

BDUA: Base de Datos Única de Afiliados. **EOC:** Entidades Obligadas a Compensar. **EPS:** Empresas Promotoras de Salud.

IPS: Es todo establecimiento organizado para la prestación de los servicios de salud. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, además de la vigilancia que tienen de acuerdo con su naturaleza, para su constitución y funcionamiento serán vigilados y controlados por las Secretarías de Salud y/o Direcciones de Salud Departamentales, Distritales y Municipales sin perjuicio de la vigilancia que ejerza la Superintendencia Nacional de Salud.



UPC: Unidad de Pago por Capitación.

Régimen subsidiado: El Régimen Subsidiado es el mecanismo mediante el cual la población más pobre, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado.

LMA: Liquidación Mensual de Afiliados.

Transferencias Coljuegos: Corresponde a los recursos transferidos por Coljuegos, con destinación específica a la financiación del Régimen Subsidiado.

Recursos FONPET: Corresponde a los recursos girados a la ADRES por el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales.

SGP: Sistema General de Participaciones. Fuente de recursos para financiar el régimen subsidiado de salud, los cuales se ven reflejados en el proceso de LMA.

SSF: Sin Situación de Fondos, significa que no hay flujo de recursos.

CSF: Con Situación de Fondos, significa que hay flujo de recursos.

Entidades Territoriales: Se entiende como una entidad territorial las personas jurídicas, de derecho público, que componen la división político-administrativa del Estado, gozando de autonomía en la gestión de sus intereses. Son entidades territoriales los departamentos, municipios, distritos y los territorios indígenas y eventualmente, las regiones y provincias.

Esfuerzo propio: Fuente de financiación del régimen subsidiado cuya titularidad corresponde a las entidades territoriales y proviene básicamente de rentas cedidas por la nación a los departamentos, recursos destinados para la salud originados en la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar, recursos del Sistema General de Participaciones de Libre Destinación y otros recursos recaudados por las entidades territoriales que destinan para financiar el aseguramiento. En la Liquidación Mensual de Afiliados el Esfuerzo Propio se puede ejecutar con situación de fondos (para aquellas entidades que se acogen al mecanismo o para los recursos que se consignan desde el nivel central a la ADRES) o sin situación de fondos para los que recauden y giren directamente los municipios. Es decir, a la ADRES pueden girarse recursos directamente por parte del Ministerio de Hacienda, por parte de los departamentos y directamente por parte de los municipios.

CCF: Cajas de Compensación Familiar.

Reintegro de Recursos: Procedimiento para obtener el reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa que pertenezcan al SGSSS.

Reintegro: Aplica al pago o devolución de lo que se debe. En el contexto de cuentas bancarias se aplica a una disposición de efectivo.

Recursos no Ejecutados: Son aquellos Recursos que al cierre de la vigencia fiscal de cada año no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos.

Intereses de Mora: Intereses generados por el capital no pagado a su vencimiento entre esta fecha y la fecha real de pago.

Proceso de Repetición: Proceso mediante el cual se desarrollan las actividades de cobro tendientes a la recuperación de la cartera a favor del SGSSS, a cargo de los propietarios de automotores involucrados en accidentes de tránsito que no estaba amparado por el seguro de daños corporales causados a las personas en accidente de tránsito – SOAT.

PPI: Partidas Pendientes por Identificar.



MUI - WEB: Modulo Único de Ingresos a través de la página web de la ADRES. Es una aplicación dispuesta para capturar los recursos provenientes de la fuente SOAT-FONSAT.

INTRANET: Es una red informática, que por medio de un protocolo en internet dispone para compartir, la información y las aplicaciones de la ADRES.

REX: Son los conceptos recaudados por los cotizantes afiliados a un régimen de excepción, que tienen una relación laboral, o ingresos sobre los cuales están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social en salud.

COMPENSACIÓN: Es el flujo de recursos provenientes de las entidades Promotoras de Salud (EPS) del régimen contributivo y las Entidades Obligadas a Compensar (EOC) a través de las cuentas autorizadas para este fin en cada una de las entidades.

ASEGURAMIENTO: Es la principal estrategia del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para lograr el acceso a la prestación de los servicios de salud por medio de la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario.

RESTITUCIONES RECURSOS NO EJECUTADOS: Corresponde a los recursos restituidos por parte de los actores del SGSSS que inicialmente fueron asignados por el MSPS para ser ejecutados en los diferentes programas que este último establezca.

RENTAS TERRITORIALES: Son los recursos recaudados por cada una de las entidades territoriales según los ingresos previstos, estos son: Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares; Impuesto a la venta de licores, vinos, aperitivos y similares extranjeros; Impuesto a la venta de cervezas, sifones, refajos y mezclas; Impuestos al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado; Impuesto sobre la venta de loterías y los Impuestos sobre eventos deportivos y similares.

PARTIDAS PENDIENTES POR IDENTIFICAR (PPI): corresponden a los registros que una vez cursado todos los criterios de validación no han podido ser identificadas por falta de información sobre el giro, información de los soportes, concepto del ingreso, discriminación del valor del capital o del valor de rendimientos y/o intereses.

MEDICAMENTOS Y TUTELAS (MyT): Corresponde a los recobros presentados ante la ADRES por EPS o EOC, IPS y prestadores de servicios y tecnologías en salud sobre servicios no incluidos en el plan de beneficios en salud.

APN: Aporte del Presupuesto de la Nación.

OCDE: Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos.